

Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

(Creado por Ordenanza N° 1415, modificada
por Ordenanza N°2735)



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN ABRIL 2025

- 330/2025:** Aporte económico, Centro Cultural- Sr. Elías ZABALA.
- 331/2025:** Aporte económica, Sra. Marina GALFRE.
- 332/2025:** Estimulo, Sra. Tamara M. WASINGER.
- 333/2025:** Aporte económica, Viatico (AVILA Sofía- PALACIOS Agustina).
- 334/2025:** Aporte económico, Asociación Morterense de Futbol.
- 335/2025:** Aporte económico, (MANSILLA Marina del Valle- BENITEZ Verónica)
- 336/2025:** Aporte económico, (BENITEZ Julio E.- LOPEZ Miguel A- MERLO Saúl).
- 337/2025:** Auxiliares Locales- marzo 2025.
- 338/2025:** Auxiliares Rurales- marzo 2025.
- 339/2025:** Auxiliares Centro de apoyo escolar- marzo 2025.
- 340/2025:** PAICOR- Marzo 2025.
- 341/2025:** Ayuda económico, Sr. DUARTE M.
- 342/2025:** Auxiliar Centro de Acopio Municipal- marzo 2025.
- 343/2025:** Aporte económico, Centro Zoonosis- marzo 2025.
- 344/2025:** Aporte económico, Viatico (CAÑETE Mauro- FERREYRA Fabián)
- 345/2025:** Barridos- marzo 2025.
- 346/2025:** Aporte económico, Sr. Aureliano VERGARA.
- 347/2025:** Aporte económico, Sr. Fabián PONCE.
- 348/2025:** Aporte económico, (CABRAL Carlos- SCORDO Domingo)
- 349/2025:** Aporte económico, Sr. Gustavo FONTANESSI.
- 350/2025:** Estimulo, varios agentes municipales.
- 351/2025:** Estimulo Sr. ARIAS Rene Pablo.
- 352/2025:** Adelanto de Haberes, Sr. Mónica Raquel AHUMADA.
- 353/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3430
- 354/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3431
- 355/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3432.
- 356/2025:** Ayuda Económica, Centro Cultural Municipal
- 357/2025:** Ayuda económica, Centro Cultural Municipal.
- 358/2025:** Adelanto de Haberes, Sra. Marcela Carolina LEDESMA.
- 359/2025:** Ayuda económica, Sra. Eloisa RABALLO
- 360/2025:** Aporte económico, Enrique CORDOBA.
- 361/2025:** Aporte económico, Sr. Juan SARRIA.
- 362/2025:** Aporte económico, Sr. Tomas ACEVEDO.
- 363/2025:** Desígnese como responsable Técnico de la obra Ejecución de cubierta en IPEAYT N° 242.
- 364/2025:** Rectifica el art. 1° del decreto 304/2025- Victoria LEGUIZAMON.
- 365/2025:** Ayuda económica Gertrudis BERTONE.
- 366/2025:** Ayuda Económica, (Yamila A. FERNANDEZ- Cintia AHUMADA- Alicia V. PENNA)

- 367/2025:** Aporte económico, Sra. Gladis ANTONUTTI.
- 368/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Gladis del Valle CALDERON.
- 369/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Esteban Hermes BLENGINO.
- 370/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Teresita de Pilar SOLA.
- 371/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Miguel Ángel GOTTA.
- 372/2025:** Aporte económico, Viatico HORMIGON.
- 373/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Ilda Rosa Emilia SONA.
- 374/2025:** Estimulo, Profe.
- 375/2025:** Aporte económico, Sr. Julio HEREDIA.
- 376/2025:** Aporte económico, auxiliar GODOY, Débora- GALARZA, Yohana,
- 377/2025:** Adelanto de Haberes, Sra. Silvana del Valle PINEDA.
- 378/2025:** Adelanto de Haberes, Sr. Gustavo Héctor DIAZ.
- 379/2025:** Aporte económico, Sr Alejandro José ACOSTA.
- 380/2025:** Aporte económico, Sr. Alexander Andrés ACOSTA.
- 381/2025:** Consorcio Caminero N° 396- Diez de Julio
- 382/2025:** Estimulo, varios agentes Plus.
- 383/2025:** Aporte económico, Viatico VERGARA, Aureliano.
- 384/2025:** Aporte económico, Vigilancia.
- 385/2025:** Adjudicación Licitación Publica 01/2025- Concesión de la explotación Comercial del Bar-Quiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de Morteros.
- 386/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3433.
- 387/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3434.
- 388/2025:** Aporte económico, Viáticos
- 389/2025:** Aporte económico, Vigilancia GALFRE Claudio.
- 390/2025:** Aporte económico, Viatico Luis A. BUSTAMANTE
- 391/2025:** Aceptación renuncia a cargo del Asesor Letrado de este Municipio -Dr. Antonio H. CONTI SANTA CRUZ.
- 392/2025:** Aporte económico, Sr. Marilina AMBROSI.
- 393/2025:** Dejase son efecto la Designación del Dr, Agustín LUCERO.
- 394/2025:** Aporte económico, Sr. Claudia M. GONZALES.
- 395/2025:** Designación Agustín LUCERO.
- 396/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. María Cecilia CERUTTI.
- 397/2025:** Eximición del 100% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Graciela Marta ANTONINO.
- 398/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. María Esther Servilla.
- 399/2025:** Aporte económico, Sr. Juan DUCLER.

- 400/2025:** Aceptación renuncia, Sra. Eliana María GENOVESIO. A su cargo de Directora de Renta de este Municipio.
- 401/2025:** Agente Municipal, Sra. Julieta Débora DEPETRIS.
- 402/2025:** Ayuda económica, los clubes.
- 403/2025:** Ayuda económica, Torneo de los barrios.
- 404/2025:** Aporte económico, Viatico (MONTOYA, Nadir M-PEREYRA Daniel – RIVAROSSA Mariano)
- 405/2025:** Aporte económico, Viatico- Sr. Enrique CORDOBA.
- 406/2025:** Aporte económico, Viatico (ZABALA Elías).
- 407/2025:** Estimulo, Sr. Luis MAYER.
- 408/2025:** Estimulo, agente municipal (KIEFFER, María Cecilia- RUATTA, María Emilia- TOLOSA, Macarena-LENCINA Carolina)
- 409/2025:** Aporte económico, Dirección de Políticas Ambientes (CAÑETE, Mauro E.- FERREYRA Fabián A.).
- 410/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Elena Clementina SARANZ.
- 411/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Hilda STERZER.
- 412/2025:** Aporte económico, basural.
- 413/2025:** Adelanto de Haberes, Sra. Valeria Azucena SARRIA.
- 414/2025:** Aporte económico, Vigilancia (BENITEZ, Julio Edgardo- LOPEZ Miguel A- MERLO Saúl).
- 415/2025:** Declara Duelo Nacional todo el territorio de la Republica Argentina, el fallecimiento del papa Francisco.
- 416/2025:** Estimulo, Sr. Rene Pablo ARIAS.
- 417/2025:** Ayuda económica, Club San Jorge
- 418/2025:** Aporte económico, Viatico Sr. Alan GODOY.
- 419/2025:** Auxiliares Rurales- (FERREYRA Soledad, TOLEDO Ivana, GOMEZ Marcela)
- 420/2025:** Promulgación Ordenanza N° 3435.
- 421/2025:** Adelanto de Haberes, Sra. Tamara GARNERO.
- 422/2025:** Aporte económico, Viatico varios agentes.
- 423/2025:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Nélica Cristina ORIGLIA.
- 424/2025:** Aporte económico, Vigilancia Sr. DALL´AGATA Carlos Francisco.
- 425/2025:** Estimulo- (BAZAN José R- BRAMARDO Mariana J- D´ANDREA Ariel S- NICOLA Natalia V.)
- 426/2025:** Aporte económico, Sra. Brisa E. GOMEZ.
- 427/2025:** Estimulo- Sra. Maricel ACOSTA.
- 428/2025:** Estimulo- Sra. Jesica A. PERALTA.
- 429/2025:** Aporte económico, Lic Noemí Lucia CAMPOS.
- 430/2025:** Estimulo, Guardia –HOSPITAL.
- 431/2025:** Ayuda económica, Sra. Jesica ARZUFI.
- 432/2025:** Adelanto de Haberes, Sr. Gustavo German AGUIRRE.

- 433/2025: Aporte económico, Sr. Luis A. BUSTAMANTE.
- 434/2025: Aporte económico, Enrique CORDOBA.
- 435/2025: Estimulo- Sr. Juan E. RAMOS.
- 436/2025: Aporte económico, Alejandro José ACOSTA.
- 437/2025: Aporte económico, Sr. Alexander Andrés ACOSTA.
- 438/2025: Estimulo, Sra. Alejandra Aurelia CASTRO.
- 439/2025: Promulgación Ordenanza N° 3436.
- 440/2025: Aporte económico, Sra. Marina GALFRE.
- 441/2025: Estimulo- Sra. Tamara WASINGER.
- 442/2025: Aporte económico, Viatico Sra. Sofía AVILA.
- 443/2025: Estimulo agentes municipal- TITULO abril 2025.
- 444/2025: Estimulo, varios agentes- abril 2025.
- 445/2025: Ayuda económica-PAICOR abril 2025
- 446/2025: Aporte económico, Sr. Julio HEREDIA.
- 447/2025: Auxiliares Locales- abril 2025
- 448/2025: Auxiliares Rurales- abril 2025
- 449/2025: Auxiliares Centro de Apoyo Escolar- abril 2025
- 450/2025: Aporte económico, (BENITEZ Verónica- MANSILLA Marina del Valle)-
Cocina HOSPITAL.
- 451/2025: Aporte económico, Varios agentes Viáticos- 2° quincena abril 2025
- 452/2025: Estimulo, Profe- abril 2025
- 453/2025: Modificación N° 3, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos
Vigentes.
- 454/2025: Modificación N° 4, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos
Vigentes.- ORDEN.
- 455/2025: Aporte económico, Centros de Cuidados Infantiles- abril 2025.
- 456/2025: Aporte económico, Apoyo escolar Primario- abril 2025.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 330/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la segunda quincena de marzo 2025, a la siguiente persona:

1-) ZABALA Elías D.N.I. N° 38.881.879 \$ 210.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 331/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2025.

1-) GALFRE, Marina D.N. I N° 36.365.842 \$ 64.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ..
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 332/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por su predisposición en la cobertura de eventos, que se llevaron a cabo los días sábados, domingos y/o feriados, durante el mes de marzo del corriente año.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico por el mes de marzo de 2025, por el monto que se especifica:

*WASINGER, Tamara M. D.N.I. N° 38.981.512 \$198.000.=

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-06 30906000 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 333/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de marzo de 2025, por tareas de fotografía y videos institucionales.

- | | | |
|---------------------------|----------------------|--------------|
| 1-) AVILA Sofía R. | D.N.I. N° 43.476.633 | \$ 500.000.= |
| 2-) PALACIOS, Agustina B. | D.N.I N° 42.637.778 | \$ 20.000.= |

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta: 2-1-1-3-11 31100000 "Servicios Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 334/2025

VISTO:

La realización del Torneo de Fútbol “Divisiones Inferiores 2025”, que organiza la Asociación Morterense de Fútbol; y

CONSIDERANDO:

- I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.
- II) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.
- III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a AIRAUDO Daniel., D.N.I. N° 17.112.386, Presidente de la Asociación Morterense de Fútbol, un aporte económico por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$3.700.000=), a los fines de solventar gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol “Divisiones Inferiores 2025.

Art. 2º: Dicho monto, corresponde a la 1º y 2º Rueda, y será abonado en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Dos (\$528.572.=) .

Art.3º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 335/2025

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245 y la Sra. BENITEZ Verónica D.N.I N° 31.501.757, como de ayudantes de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas como ayudantes de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de marzo de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican:

1)- MANSILLA Marina del Valle	D.N.I. N° 45.088.245	\$ 345.000.=
2)- BENITEZ Verónica	D.N.I. N° 31.501.757	\$ 276.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° serán imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros- Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 336/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la segunda quincena de marzo del corriente año:

1-) BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 240.000.=
2-) LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 240.000.=
3-) MERLO, Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 240.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 337/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de febrero de 2025.

II) Que en el mes de marzo 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In'Aebnit:

1-Claudia CARRION, D.N.I N° 17.371.306	\$ 80.000=
2-Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 40.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 140.000=
4-Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621	\$ 140.000=
5-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075	\$ 80.000=
6-Debora ROLDAN, D.N.I N° 37.491.266	\$ 71.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

7-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 120.000=
---------------------------------------	-------------

Cenma N° 195:

8- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289	\$ 24.000=
9-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469	\$ 80.000=



Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

10-Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302	\$ 64.000=
11-Macarena GALARZA, D.N.I N° 39.737.177	\$ 80.000=
12-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285	\$ 80.000=
13-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047	\$ 80.000=

IPEAYT 242:

14-Alicia V. PENNA, D.N.I N° 21.974.172	\$ 16.000=
15-Valeria MIRANDA, D.N.I N° 36.365.797	\$ 16.500=

IPEMyT 286:

16- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836	\$ 80.000=
17-Araceli AHUMADA, D.N.I N° 41.594.935	\$ 76.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

18-Marianela DELSO, D.N.I N° 34.579.168 \$ 70.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

19-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 160.000=

20-Evelyn PIZARRO, D.N.I N° 40.299.301 \$ 80.000=

Centro Educativo Jardin Bernanrdino Rivadavia:

21-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 80.000=

22-Maria Belén GUIDICCE D.N.I N° 37.522.907 \$ 80.000=

Jardin J. Newbery:

23-Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 80.000=

24-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 72.000=

25-Magali ARRASCAETA, D.N.I N° 43.476.670 \$ 76.000=

Guaderia Rayito de Sol:

26-Marina MIRANDA, D.N.I N° \$ 80.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guardería Pacarí:

27-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 106.000=

28-Margarita del Valle GALVAN, D.N.I N° 31.139.637 \$ 25.000=

29-Celeste R. ALMIRON, D.N.I N° 42.859.428 \$ 90.000=

30-Veronica D. ANGULO, D.N.I N° 43.476.608 \$ 160.000=

31-Mariela TOLOZA, D.N.I N° 42.383.092 \$ 80.000=

32-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 45.699.633 \$ 84.000=

33-Yohana VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 120.000=

Guardería Mundo Mágico:

34-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 60.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 338/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2025.

II) Que en el mes de marzo 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

1-Belen Alejandra VELAZQUEZ, D.N.I N° 43.768.981 \$ 80.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

2-Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 60.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

3-Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 80.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

4-Candela ORELLANO, D.N.I N° 42.610.926 \$ 80.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

5-Vanina Alejandra MUGA, D.N.I N° 31.348.046 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

6-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 60.000=

7-Yamila Alejandra FERNANDEZ, D.N.I N° 40.299.305 \$ 60.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

8-Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913

\$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Fany Escalada Maunier Sur):

9- Marcela Alejandra GOMEZ, D.N.I N° 41.407.292

\$ 80.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 339/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de febrero de 2025.

II) Que en el mes de marzo 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 114.000=

Centro Dalmacio:

2-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 51.000=

Centro Rivadavia:

3-Jesica Pamela ITURRE, D.N.I N° 37.874.359 \$ 80.000=

Centro In´Abenit:

4-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858 \$ 80.000=

Centro ANDAR:

5-Micaela OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 45.000=

Biblioteca Educativa - Ferrocarril:

6-Adriana Marisa AGUIRRE, D.N.I N° 35.773.063 \$ 60.000=

7-Nadia SCHUERI, D.N.I N° 33.312.623 \$ 80.000=

Sec. Política Educativa:

8- Silvana MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695 \$ 25.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 340/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de marzo de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de marzo de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$449.048=
2-) Álvarez, María S., D.N.I.N° 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$449.048=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$449.048=
4-) Báez, Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$449.048=
5-) Ferreyra, Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$331.928=
6-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$449.048=
7-) Frank, Juan Carlos, D.N.I.N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$449.048=
8-) Galfré, Natalia D.N.I.N° 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$449.048=
9-) Gigena, Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bern. Riv.	\$449.048=
10-) Grosso, Melina, D.N.I.N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$449.048=
11-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$449.048=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. N° 43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$449.048=

13-)Lujan, María, D.N. N°25.309520Esc.Bernardino Rivadavia \$449.048=

14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I.N° 34.353.304Esc. A. InAebnit \$449.048=

15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield \$449.048=

16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286 \$331.928=

17-) Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc.Bernardino Rivadavia \$449.048=

18-) Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia \$351.078=

19-) Tosolini,Julieta, M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield \$449.048=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog. Aux. Cocina Comed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 341/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Miguel A. DUARTE, D.N.I. N° 43.617.263 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Miguel A. DUARTE, según informe V/30, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Miguel A. DUARTE, D.N.I. N° 43.617.263, un aporte económico de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 342/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de marzo de 2025:

1)- CORDOBA Jacqueline	D.N.I. N° 43.060.215	\$ 350.000.=
2)- FIGUEROA Milagros	D.N.I. N° 44.973.024	\$ 350.000.=
3)- GAMARRA Jesica N.	D.N.I. N° 36.589.417	\$ 267.000.=
4)- GAUNA María Laura	D.N.I. N° 32.970.712	\$ 389.200.=
5)- GOROCITO Eliana V.	D.N.I. N° 38.479.157	\$ 184.000.=
6)- MONTIEL María F.	D.N.I. N° 43.227.934	\$ 316.800.=
7)- MONTIEL María N.	D.N.I. N° 43.227.933	\$ 333.400.=
8)- RUIZ María C.	D.N.I. N° 29.653.689	\$ 350.000.=
9)- SANCHEZ Antonela	D.N.I. N° 41.592.734	\$ 333.400.=
10)- VELAZQUEZ Daiana	D.N.I. N° 40.801.302	\$ 333.400.=

11)- VILLARRUEL Sandra B.	D.N.I. N° 22.890.029	\$ 267.000.=
12)- VIVAS Ludmila	D.N.I. N° 44.065.676	\$ 316.800.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: “Girsu Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 343/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de marzo de 2025.

- | | | |
|---------------------------|----------------------|--------------|
| 1)- PALLE María Cecilia | D.N.I N° 37.266.030 | \$ 283.500.= |
| 2)- QUIQUINTO Guadalupe N | D.N.I. N° 32.970.836 | \$ 328.350.= |

3)- QUIQUINTO Ludmila J. D.N.I. N° 45.403.588 \$ 84.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 344/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social

realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante la segunda quincena de marzo de 2025.

- 1-) CAÑETE Mauro E. D.N.I. N° 42.512.727 \$ 112.000.=
- 2-) FERREYRA Fabián A. D.N.I. N° 42.074.267 \$ 126.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 345/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2025:

Barrido:

1-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 98.800,00=
2-AGUIRRE, Claudia, D.N.I N° 41.594.992	\$ 72.800,00=
3-AHUMADA, Milagros, D.N.I N°43.227.924	\$ 78.000,00=
4-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 97.800,00=
5-ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 93.600,00=
6-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 88.400,00=
7-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 15.600,00=
8-FERREIRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	\$ 88.400,00=
9-FRANSCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580	\$ 78.000,00=
10-GODOY, Estefania, D.N.I N° 36.365.964	\$ 83.200,00=
11-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$136.000,00=
12-MANSILLA, Macarena, D.N.I N° 45.699.635	\$ 98.800,00=
13-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 68.400,00=
14-GALARZA, Daiana, D.N.I N° 39.176.722	\$83.200,00=

Area Cento Cultural:

18- ALVAREZ Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 58.000,00=
19-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 6.000,00=
20-GALARZA, Daiana, D.N.I N° 39.176.722	\$ 26.000,00=

Área Sociales:

21- ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 96.750,00=
---	---------------

Área Terminal de Omnibus:

22-AHUMADA, Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 153.000,00=
23-GAUNA, María Laura, D,N,I N° 32.970.712	\$ 277.500,00=

24-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 251.250,00=
25-MANSILLA, Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 189.750,00=
26-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 175.500,00=
27-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 205.000,00=

Iglesia:

28-AHUMADA, Araceli, D.N.I. N° 41.594.935	\$ 66.000,00=
29-VILLARUEL, Jesica, D.N.I. N° 45.405.687	\$ 7.800,00=

CPA San Jorge:

30-GUERRIERI, Ariana, D.N.I N° 35.177.540	\$ 78.000,00=
---	---------------

Área Hogar de Día:

31-ALBARRACIN, Marianela, D.N.I N° 25.697.993	\$240.000,00=
32-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 120.000,00=

Área Inspectoría:

33-VILLAREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296	\$ 117.000,00=
--	----------------

Área Centro de Jubilados:

34-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 91.500,00=
--	---------------

Área Personal:

35-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524	\$ 72.000,00=
---	---------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Parque baños :

36-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 46.500,00=
--	---------------

Área Museo:

37-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 84.000,00=
--	---------------

Área CPA:

38-ROCHIA, Mariela, D.N.I N° 33.312.547	\$ 189,000,00=
---	----------------

Área Municipalidad:

39-OCAÑO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 \$ 62,250,00=

Área Castillo Azul:

40-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 19.500,00=

Área RACC:

41-BRAVO, Gabriela, D.N.I N° 39.326.957 \$ 156.000,00=

Área Hospital:

42-OCAÑO, Vanesa, D.N.I N° 31.744.588 \$ 199.000,00=

Área Inspectoría:

43-VILLAREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 \$ 117.000,00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS \$ 2.897, 300,00.) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 346/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Transferencia.

-VERGARA, Aureliano A. D.N.I. N° 24.706.547 \$ 300.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 347/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el

programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de marzo del corriente año:

-PONCE, Fabián A. D.N.I. N° 24.326.122 \$ 200.000.-

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 348/2025

VISTO:

La realización de la “Décima Vigilia en Honor a los Caídos y Veteranos de Malvinas, en el Parque Central “Arq. Mario Amabili” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado fue concretado con espectáculos musicales en el Parque Central de la ciudad, razón por la cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez, a los Sres. Cabral Carlos y Scordo Domingo

II) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico por su participación en la “Décima Vigilia en Honor a los Caídos y Veteranos de Malvinas”, llevada a cabo en el Parque Central “Arq. Mario Amabili” de esta Ciudad, el 01 de abril del corriente año, a las personas que a continuación se detallan:

- | | | |
|--------------------|----------------------|-------------|
| 1)- CABRAL Carlos | D.N.I. N° 26.094.412 | \$ 15.000.= |
| 2)- SCORDO Domingo | D.N.I. N° 23.424.695 | \$ 15.000.= |

Art.2°: La erogación referida en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 349/2025

VISTO:

La realización del 9° Encuentro Nocturno de “Autos Antiguos y Motos de Alta Cilindrada”, llevado a cabo el pasado 29 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho evento se realizó en el Parque Central “Mario Amabali”, con más de 120 autos y motos, en una noche colmada de adrenalina y pasión fierrera.

II) Que la conducción estuvo a cargo del Sr. Fontanessi Gustavo, por lo cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. FONTANESSI Gustavo, D.N.I. N° 17.112.405, un aporte económico por única vez, de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000=), por la conducción del 9° Encuentro Nocturno de “Autos Antiguos y Motos de Alta Cilindrada”, llevado a cabo el pasado 29 de marzo del corriente año.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-15 50315000: “Espectáculos Culturales”.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 350/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

BARRAZA, Rodrigo	D.N.I. N° 45.088.227	\$ 111.971,41.-
CASAS, Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 111.971,41.-
CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 111.971,41.-
FERREIRA, Joaquín	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 111.971,41.-
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 106.639,44.-
HEREDIA, Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	\$ 106.639,44.-
ISLEÑO, Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 111.971,41.-
MEDINA, Juan	D.N.I. N° 30.091.875	\$ 111.971,41.-
SALICA, Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 106.639,44.-
VASALLO, Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 106.639,44.-
VELIZ, Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 101.307,47.-

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000 “Girsu Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. N° 30.003.325	\$ 95.975,50.-
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 95.975,50.-
PEREZ, Marcela	D.N.I. N° 31.139.686	\$ 95.975,50.-
RIVERO, Daniela	D.N.I. N° 28.727.799	\$ 55.985,71.-
CHAVEZ, Anabela A.	D.N.I. N° 35.637.511	\$ 95.975,50.-

Art.4°: La erogación, prevista en el artículo tercero (Art.3°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Hospital Servicios-Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 351/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$179.700.-):

1)- ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-2-2-8-02 21-80221000 "Pavimento Fuerte", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 352/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Mónica Raquel AHUMADA, D.N.I. N° 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Mónica Raquel AHUMADA, D.N.I. N° 18.336.138, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Hospital de esta Municipalidad , un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Mayo de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 356/2025

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2025, a las siguientes personas:

1 -) Pablo GIUSTINA, D.N.I. N° 34.335.378, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-)

2 -) Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-).

3 -) David MANSILLA, D.N.I. N° 23.576.274, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-)

4 -) Santiago E. GODINO, D.N.I. N° 21.401.476, **Banda Juvenil de Música**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-)

5 -) Daniel MANSILLA, D.N.I. N° 29.653.592, **Taller de Batería**, de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-).

6 -) Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Coro Infantil -Taller de guitarra, ukelele y acordeón**, de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-)



7-) Noelia S. VILLARREAL, D.N.I. N° 30.604.864, **Taller de violín**, de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)

8-) Olga A. BAUDRACCO, D.N.I. N° 12.078.443, **Escuela de Folklore**, de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-)

9-) Gisel E. RASPO, DN.I. N° 37.426.456, **Taller de Teatro Niños, Jóvenes y Adultos- Coordinación Actividades Estudiantiles**, de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)

10-) Mónica GERSTENER, D.N.I. N°: 13.044.035, **Taller de Cerámica** de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-)

11-) María Fernanda MOSCHIETTO, D.N.I. N° 14.196.357, **Taller de Plástica Infantil**, de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-)

12-) Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)

13-) Elbis Ana Dominga GILARDI, D.N.I. N° 12.038.338, **Taller Literario**, de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)

14-) Rody S. CLAUSEN, D.N.I. N° 20.322.950, **Taller de Ajedrez**, de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-)

15-) Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$ 65.000.-)

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 357/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2025, a las siguientes personas:

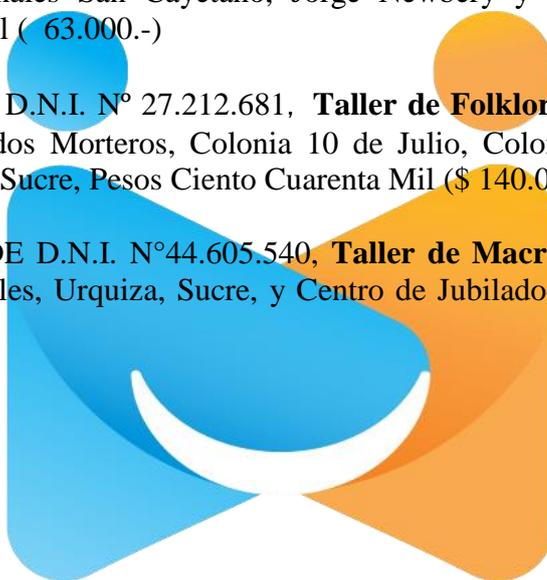
-Alejandra BARROS, D.N.I. N° 25.697.980, **Taller de Tejido y Crochet**, a desarrollarse en Col. 10 de Julio y Centros Vecinales Sucre y Roca, de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000.-).

Juliano F. MOSSELLO, D.N.I. N° 25.697.895, **Taller Música y Canto**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros y Centros Vecinales Jorge Newbery, Malvinas, Urquiza y Roca, de Pesos Ochenta y Cuatro Mil \$ 84.000.-)

Nancy FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.649.961, **Taller de Tejido**, a desarrollarse en Centros Vecinales San Cayetano, Jorge Newbery y Malvinas, de Pesos Sesenta y Tres Mil (63.000.-)

Gabriela VIVAS, D.N.I. N° 27.212.681, **Taller de Folklore**, a desarrollarse en Centro de Jubilados Morteros, Colonia 10 de Julio, Colonia Beiro y Centros Vecinales Roca y Sucre, Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-).

Abigail ALLENDE D.N.I. N°44.605.540, **Taller de Macramé**, a desarrollarse en Centro Vecinales, Urquiza, Sucre, y Centro de Jubilados, Pesos Setenta Mil (\$70.000.-).



Soledad DELGADO, D.N.I. N°33.826.930, **Taller de Fitness Dance** a desarrollarse en Colonia 10 de Julio Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 358/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos

doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Marcela Carolina LEDESMA, D.N.I. N° 26.450.384, Personal Permanente, Categoría 16 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Mayo de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 359/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de marzo de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE una ayuda económica correspondiente al mes de marzo de 2025, a la persona que a continuación se detalla y por el monto que se especifica:

1-) Raballo, Eloisa, D.N.I. N° 28.248.855 YPEAyT 242 \$449.048=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: "Prog. Aux. Cocina Comed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 360/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de

servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Enrique C. CORDOBA, D.N.I. N° 17.471.730, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: “Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 361/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan C. SARRIA, D.N.I. N° 14.642.962, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: “Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y a Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO 363/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, de la ciudad de Morteros, a los 08 días del mes de abril de dos mil veinticinco.

VISTO:

La posibilidad de ejecutar obras dentro del marco del "PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA" y el Contrato a firmarse entre la Municipalidad de Morteros y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N°8614, Ley de Obras Publicas de la Provincia de Córdoba y las disposiciones contenidas en las reglamentaciones correspondientes, se torna necesario designar un (1) responsable Técnico de la obra a ejecutar EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN I.P.E.A.Y.T. N° 242, "FUERTE LOS MORTEROS", en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MORTEROS

DECRETA

Art.º1.: DESIGNESE como RESPONSABLE TÉCNICO de la obra EJECUCIÓN DE CUBIERTA EN I.P.E.A.Y.T. N° 242, "FUERTE LOS MORTEROS", en el marco del "PROGRAMA HABITAR LA ESCUELA", a la Sra. Arquitecta, Damaris Elida Acosta, con DNI N° 33.776.642, matrícula 3-12225, con domicilio en calle Sucre 1154 de la localidad de Morteros , Dpto.: San Justo, Provincia de Córdoba.

Art.Nº2.-El profesional designado deberá suscribir toda la documentación técnica que conforme el expediente como así también, los futuros certificados y actas de obra que correspondieren.

Art.Nº3.-COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Sebastián DEMARCHI



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 364/2025

VISTO:

El Decreto N° 304/2025 de fecha 27 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

I) Que por un error material involuntario se transcribió incorrectamente en el Art. 1°, el periodo por el cual se le debe abonar el aporte económico correspondiente.

II) Que por lo expuesto, es necesario rectificar el artículo mencionado y dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: *RECTIFICASE, el Art 1° del Decreto N° 304/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

Art.1°: *OTÓRGASE a la Prof. Victoria LEGUIZAMON, D.N.I N° 37.559.706, un aporte económico mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2025, el que será destinado a gastos originados por el dictado del “Taller de Lengua de Señas Argentinas” Nivel 2, que se llevará a cabo en Punto Digital de Morteros.*

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 365 /2025

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada la Sra. Gertrudis BERTONE, madre del nadador Luca Italo D' ANGELO para la participación en el "CAMPEONATO PANAMERICANO DE DEPORTES ACUATICOS"; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada competencia se llevará a cabo desde el 13 al 17 de mayo de 2025 en Medellín (Colombia).

II) Que dicho nadador viene desplegando un desempeño exitoso en la actividad deportiva en distintos lugares del país, lo que posiciona a la ciudad y sus instituciones deportivas en un importante lugar a nivel de formadores en la disciplina.

III) Que esta Administración considera conveniente avalar la participación de jóvenes morterenses en eventos de esta naturaleza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Gertrudis BERTONE, D.N.I.: 28.959.541, una ayuda económica mensual, de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=), desde el 01 de abril al 31 de julio de 2025, para ser destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el viaje a la ciudad de Medellín del nadador Luca Italo D'ANGELO, para participar en el "CAMPEONATO PANAMERICANO DE DEPORTES ACUATICOS" que se llevará a cabo entre el 13 y el 17 de mayo de 2025

Art. 3°: Impútese esta erogación a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente,

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 366/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2025.

II) Que en el mes de marzo 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

1-Yamila Alejandra FERNANDEZ, D.N.I N° 40.299.305

\$ 20.000=

Centro Pio Carrillo:

2-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400

\$ 6.000=

IPEAYT 242:

3-Alicia V. PENNA, D.N.I N° 21.974.172

\$ 64.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.



Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°367/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Gladis ANTONUTTI, D.N.I. N° 17.626.772, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$) 100.000.-) por el mes de marzo de 2025, por las actividades de voluntariado social.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-06 30906000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 09 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 368/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00058/25, por el cual la Sra. Gladis del Valle CALDERON, D.N.I. N° 16.193.471, con domicilio en calle Caseros N° 1238 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0055-P.029, registrada en este Municipio como cuenta N° 25118; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11, el contribuyente N° 25118, con nomenclatura catastral 02-02-055-029-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0055-P.029, registrada en este Municipio como cuenta N° 25118, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 369/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00059/25, por el cual el Sr. Esteban Hermes BLENGINO, D.N.I. N° 6.445.833, con domicilio en calle Chacabuco N° 320 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0019-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 4113; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, el contribuyente N° 04113, con nomenclatura catastral 02-01-019-003-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que

incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0019-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 4113, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 370/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00060/25, por el cual la Sra. Teresita del Pilar SOLA, D.N.I. N° 5.215.176, con domicilio en calle Urquiza N° 174 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0052-P.028, registrada en este Municipio como cuenta N° 2676; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 16, el contribuyente N° 02676, con nomenclatura catastral 01-02-052-028-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0052-P.028, registrada en este Municipio como cuenta N° 2676, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 371/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00066/25, por el cual el Sr. Miguel Ángel GOTTA, D.N.I. N° 17.907.104, con domicilio en calle Jonas Salk N° 750 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0002-P.006, registrada en este Municipio como cuenta N° 3694; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°,

Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, el contribuyente N° 03694, con nomenclatura catastral 01-04-002-006-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.04-M.0002-P.006, registrada en este Municipio como cuenta N° 3694, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 372/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

1-) ACOSTA, Pablo	D.N.I N° 43.367.748	\$ 40.000.=
2-) AGUIRRE, Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 40.000.=
3-) GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I N° 41.592.737	\$ 40.000.=
4-) HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I N° 41.592.761	\$ 40.000.=
5-) HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I N° 26.658.843	\$ 80.000.=
6-) RICARTE, Nicolás	D.N.I. N° 45.699.667	\$ 80.000.=
7-) SALICA, Carlos	D.N.I.N° 36.883.181	\$ 40.000.=
8-) SUAREZ, Sebastián	D.N.I. N° 31.513.348	\$ 40.000.=
9-) VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	\$ 40.000.=
10-) VIVAS, Raúl	D.N.I N° 12.619.672	\$100.000.=
11-) ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 40.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 373/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00075/25, por el cual la Sra. Ilda Rosa Emilia SONA D.N.I. N° 10.235.154, con domicilio en calle Las Heras N° 730 de esta ciudad,

solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0004-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 1616; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11, el contribuyente N° 01616, con nomenclatura catastral 01-02-004-010-00, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 151.40 mts. cuadrados de edificación según planos existentes.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0004-P.010, registrada en este Municipio como cuenta N° 1616, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 374/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes: “Encuentro Deportivo de Autos Antiguos”, “Encuentro Deportivo Veteranos de Malvinas”, “Escuela de Iniciación Deportiva”, “Zumba”, “Entrénate Fuerte”; e Intervenciones con Adultos Mayores, niños, niñas y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de marzo, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

1)- CASTRO Víctor Hugo	D.N.I. N° 24.239.685	\$220.000.=
2)- FERNANDEZ Micaela	D.N.I. N° 42.783.630	\$ 80.000.=
3)- GAIDO, Agustín	D.N.I. N° 40.505.569	\$ 21.000.=
4)- GODINO Candela	D.N.I. N° 43.883.678	\$ 33.600.=
5)- GUERRIERI Franco	D.N.I. N° 40.028.250	\$ 64.400.=
6)- GUTIERREZ Leonardo	D.N.I. N° 39.176.702	\$120.000.=
7)- ROSSOTTO Emiliano	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 136.750.=
8)- SANTILLAN Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 43.400.=

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 375/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio HEREDIA, D.N.I. N° 20.188.460 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Julio HEREDIA, según informe A/181, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Julio HEREDIA, D.N.I. N° 20.188.460, un aporte económico de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 10 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 376/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2025:

Área Biblioteca:

01-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556 \$ 63.000.=

Área Corralón:

02-GALARZA, Yohana, D.N.I N° 39.176.721 \$ 34.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MNENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 377/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Silvina del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Silvina del Valle PINEDA, D.N.I. N° 17.907.292, Personal Permanente, Categoría 16 de la Sección Centro Cultural de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Mayo de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 378/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Gustavo Héctor DIAZ, D.N.I. N° 17.662.413, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente Gustavo Héctor DIAZ, D.N.I. N° 17.662.413, Personal Contratado de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Mayo de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°379/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en Centro Vecinal Roca.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°380/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Alexander Andrés ACOSTA, D.N.I. N° 41.158.963, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en Centro Vecinal Roca.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: “Subsidios Institucionales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 381/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La Ordenanza N° 3423, por la que se ratifica el Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero N° 396-Colonia 10 de Julio; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado organismo se compromete a realizar el desmalezamiento, mantenimiento y limpieza de la Escuela, calles y demás espacios verdes de la Colonia, entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de julio del mismo año.

II) Que el Municipio se obligó a otorgar, como contraprestación de la tarea realizada, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales, por los meses de enero a julio de 2025, ambos inclusive.

III) Que a los fines de efectivizar el pago, es necesario dictar el dispositivo legal que lo autorice.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al **Consortio Caminero N° 396 – Diez de Julio**, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales, por los meses de enero a julio de 2025, ambos inclusive, para ser destinada al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia, en un todo de conformidad al convenio ratificado por Ordenanza N° 3423.

Art.2º: La erogación total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: “Subsidios Institucionales Varios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 382/2025

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales con especial pericia en el manejo de maquinaria; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de marzo de 2025, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-):

*RAMOS Juan Eduardo D.N.I N° 31.139.651

Art.2º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de marzo de 2025, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-):

*ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*MANSILLA Jonathan, D.N.I. N° 39.543.530

*BLANGINO Javier A. D.N.I. N° 36365950

Art.3º: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de marzo de 2025, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

*MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185

*BUSTOS Mauro, D.N.I. N° 33.312.605

*HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386

*CORDOBA Joel Osmar, D.N.I.N° 37.225.496

*VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259

*MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486

*VILLAFANE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362

*SUAREZ, Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348

*AYALA, Javier, D.N.I. N° 18.455.757

*CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711

*SALICA, Lautaro, D.N.I N° 43.411.06

*PALAVECINO, Juan, D.N.I. N° 29.240.515

- *DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450
- *BERTUZZI, José, D.N.I. N° 42.441.028
- *PELOSSI, Cristian D.N.I N° 31.637.774
- *ROMERO José Ignacio, D.N.I N° 17.907.294
- *MANCILLA, Horacio R. D.N.I N° 27.143.406

Art.4°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de marzo de 2025, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

- *PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312
- *OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812
- *FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824
- *MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109
- *VOISARD Alberto Jesus, D.N.I. N° 22.119.927
- *CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704
- *BUSTOS Alberto, D.N.I. N° 32.280.795
- *HEREDIA Cristian, D.N.I N° 36.365.750
- *PEREZ Tomas, D.N.I N° 41.158.962
- *PEREZ Ramón, D.N.I N° 12.388.802
- *MAYER Luis, D.N.I N° 35.032.885
- *ALMADA Daniel, D.N.I N° 18.464.982



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

- *LOKET Sergio, D.N.I N° 44.885.260

Art.5°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-1-1-3-11 31300000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.7°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de

Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 383/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Transferencia.

-VERGARA, Aureliano A. D.N.I. N° 24.706.547 \$ 50.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 384/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de febrero de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de febrero del año 2025:

1-) ABRIGO, Melisa	D.N.I. N° 38.673.274	\$ 490.000.=
2-) BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. N° 42.892.192	\$ 360.000.=
3-) CASTELLI, Rosalba M.	D.N.I. N° 26.094.370	\$ 328.000.=
4-) DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. N° 14.881.071	\$ 289.000.=
5-) GOROSITO, Diego	D.N.I. N° 27.867.443	\$ 292.000.=
6-) HEREDIA, Belén	D.N.I. N° 42.638.988	\$ 245.000.=
7-) TISERA, Lourdes	D.N.I. N° 40.815.891	\$ 360.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanza

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 385/2025

VISTO:

El Decreto N° 262/2025 por el que se llama a Licitación Pública N° 01/2025 para resolver la adjudicación de la concesión de la explotación comercial del Bar-Quiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que dada la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que se recibió una única propuesta de parte del Sr. Juan Carlos Antonio HERRERA, DNI: 31.139.688 para el emprendimiento gastronómico denominado: TONI – AMERICAN BURGUER, LOMOS Y MAS.

III) Que según Acta del 9 de abril de 2025 la Comisión sugirió se contrate al Sr. Carlos Antonio HERRERA, DNI: 31.139.688 para la puesta en funcionamiento del emprendimiento gastronómico denominado: TONI - AMERICAN BURGUER, LOMOS Y MAS para la Concesión comercial del Bar-Quiosco de la Estación Terminal de Ómnibus, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) mensuales, conforme la propuesta detallada en su presentación.

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión por ser conveniente para el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 01/2025 al Sr. Juan Carlos Antonio HERRERA, DNI: 31.139.688 - para la Concesión comercial del Bar-Quiosco de la estación Terminal de Ómnibus denominado TONI – AMERICAN BURGUER, LOMOS Y MAS, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) mensuales por la concesión de referencia, conforme los términos declarados en su propuesta.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 388/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2025:

1)-ACOSTA, Agustín	D.N.I. N°47.364.331	\$ 102.500.=
2)-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 193.600.=
3)-ACOSTA, Santiago	D.N.I N° 35.088.221	\$ 190.000.=
4)-ALCARAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 200.000.=
5)-ALMADA, Daniel	D.N.I N° 18.464.982	\$ 304.500.=
6)-ALMIRON, Martin	D.N.I N° 29.653.570	\$ 139.020.=
7)-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 192.000.=
8)-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 232.500.=

9)-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 157.500.=
10)-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 339.000.=
11)-CARABAJAL, Tomás	D.N.I. N° 41.441.944	\$ 140.000.=
12)-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 157.500.=
13)-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I. N° 46.508.913	\$ 225.000.=
14)-CARVONELL, Axel	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 201.250. =
15)-CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 335.000.=
16)-CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 69.510.=
17)-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I. N° 45.836.478	\$ 208.530.=
18)-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 211.840.=
19)-CESPEDES, Victor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 178.000.=
20)-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I. N° 38.881.814	\$ 157.500.=
21)-DIAZ, Elías	D.N.I. N° 45.483.297	\$ 155.000.=
22)-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 172.500.=
23)-FERREYRA, Ezequiel	D.N.I. N° 37.874.327	\$ 102.000.=
24)-GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 126.000.=
25)-GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 250.000.=
26)-GUETTIER, Agustín	D.N.I. N° 45.093.442	\$ 140.000.=
27)-HEREDIA, Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 246.595.=
28)-IZAGUIRRE, Juan G.	D.N.I. N° 46.718.571	\$ 68.000.=
29)-LOCKETT, Sergio Aron I.	D.N.I. N° 44.885.260	\$ 204.000.=
30)-MALDONADO, Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 257.500.=
31)-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 98.532.=
32)-MONZON, Gonzalo	D.N.I. N° 46.135.292	\$ 116.000.=
33)-PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 232.650.=
34)-PELOSSI, Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 120.250.=
35)-PERALTA, Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	\$ 112.000.=
36)-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 157.500.=
37)-PONCE, Jonathan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 96.000.=
38)-REYNA, Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 291.000.=
39)-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 102.000.=
40)-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	\$ 189.000.=

41)-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 194.000.=
42) SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 81.000.=
43)-SILEONE, Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 321.250.=
44)-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 211.250.=
45)-VELIZ, Mariano	D.N.I. N° 31.956.400	\$ 84.000.=
46)-VILLAGRA, Pablo	D.N.I. N° 36.365.967	\$ 100.000.=
47)-VILLARREAL, Leonel	D.N.I. N° 44.042.428	\$ 165.000.=
48)-VILLARIAL, Jonatan	D.N.I. N° 35.870.810	\$ 50.000.=
49)-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 341.050.=
50)-ZAMORA, Darío	D.N.I. N° 44.076.185	\$ 186.000.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 389/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo del año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de marzo de 2025:

1-) GALFRE, Claudio

D.N.I. N° 27.127.592

\$ 102.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°390/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. N° 29.653.700, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos

Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 “Parques y Paseos Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 391/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Antonio H. CONTI SANTA CRUZ, D.N.I. N° 7.976.034, a su cargo de Asesor Letrado Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado funcionario presentó la renuncia a las funciones asignadas por Decreto N° 538/2023.

II) Que corresponde agradecer los servicios prestados al Municipio por el renunciante en el cargo que desempeñara a la fecha.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA.

Art.1º: ACÉPTASE a partir del 14 de abril de 2025 la renuncia presentada por el Dr. Antonio H. CONTI SANTA CRUZ , D.N.I. N° 7.976.034, a su cargo de Asesor Letrado de este Municipio.

Art.2º: Reconózcense los importantes servicios prestados a la Municipalidad por el renunciante, durante su gestión.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 392/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. AMBROSI Marilina, D.N.I. N° 36.365.960 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. AMBROSI Marilina, según informe A/177, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. AMBROSI Marilina, D.N.I. N° 36.365.960 un aporte económico de PESOS CIENTO DIEZ MIL (110.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: “Ayuda Social - Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 393/2025

VISTO:

El Decreto N° 391/2025 por el cual el Intendente Municipal acepta la a renuncia presentada por el Dr. Antonio H. CONTI SANTA CRUZ, a su cargo de Asesor Letrado Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario designar al profesional que se ocupará de la Asesoría Letrada Municipal.

II) Que por Decreto N° 536/2024 se designó al Dr. Agustín Andrés Lucero en el cargo de Director Jurídico dependiente de la Asesoría Letrada.

II) Que el artículo sexagésimo cuarto (Art. 64°) inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros faculta al Intendente Municipal a nombrar, promover y remover a los funcionarios de la Administración a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA.

Art.1°: DEJESE SIN EFECTO la designación del Dr. Agustín Andrés LUCERO, DNI: 30.091.886 al cargo de Director Jurídico, el que fuera ratificado conforme Decreto 536/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023.

Art.2°: DESIGNASE al Dr. Agustín Andrés LUCERO, DNI: 30.091.886, a partir del día 14 de abril de 2025 las funciones, atribuciones y obligaciones que fija la Ordenanza N° 3303 y el Decreto 495/2023, en relación a la Asesoría Letrada de este Municipio.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al designado, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 394/2025

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. GONZALEZ Claudia M., D.N.I. N° 21.625.487 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. GONZALEZ Claudia M., según informe G/074, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. GONZALEZ Claudia M., D.N.I. N° 21.625.487 un aporte económico de PESOS CIEN MIL (100.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000: "Ayuda Social - Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 395/2025

VISTO:

El Decreto N° 391/2025 por el cual el Intendente Municipal acepta la a renuncia presentada por el Dr. Antonio H. CONTI SANTA CRUZ, a su cargo de Asesor Letrado Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario designar al profesional que se ocupará de la Asesoría Letrada Municipal.

II) Que el artículo sexagésimo cuarto (Art. 64°) inc. 8 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros faculta al Intendente Municipal a nombrar, promover y remover a los funcionarios de la Administración a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: DESIGNASE al Dr. Agustín Andrés LUCERO, DNI: 30.091.886, a partir del día 01 de abril de 2025, las funciones, atribuciones y obligaciones que fija la Ordenanza N° 3303 y el Decreto 495/2023, en relación a la Asesoría Letrada de este Municipio.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al designado, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 396/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00076/25, por el cual la Sra. María Alicia CERUTTI, D.N.I. N° 10.235.033, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 438 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0006-P.020, registrada en este Municipio como cuenta N° 3130; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 17, el contribuyente N° 03130 con nomenclatura catastral 01-03-006-020-00, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 86 mts. cuadrados de edificación según planos existentes.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0006-P.020, registrada en este Municipio como cuenta N° 3130, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 397/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00077/25, por el cual la Sra. Graciela Marta ANTONINO, D.N.I. N° 16.372.862, con domicilio en calle Italia N° 524 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0072-P.107, registrada en este Municipio como cuenta N° 9940; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 15, el contribuyente N° 09940, con nomenclatura catastral 01-04-072-107-00, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 68.15 mts. cuadrados de edificación según planos existentes.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.04-M.0072-P.107, registrada en este Municipio como cuenta N° 9940, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 398/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00082/25, por el cual la Sra. María Esther Sevilla NELLEN, D.N.I. N° 2.454.119 con domicilio en calle Ayacucho N° 951 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0029-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 4766; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 10, el contribuyente N° 04766, con nomenclatura catastral 02-02-029-018-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0029-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 4766, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 399/2025

VISTO:

La solicitud de un aporte económico solicitado por autoridades de Centro Vecinal Roca; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada ayuda, será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por el desarrollo de la disciplina Taekwondo que practican niños y niñas del barrio, que no poseen los recursos necesarios.
- II) Que por lo expuesto, es necesario otorgar un aporte económico al Profesor a cargo, Sr. Juan Ducler.
- III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Juan Ducler, D.N.I. N° 35.177.630, un aporte económico mensual de Pesos Quince Mil (\$15.000.-), desde el 01 de abril al 31 de diciembre del corriente año, para solventar parte de los gastos ocasionados por el desarrollo de la disciplina Taekwondo que practican niños y niñas del barrio, que no poseen los recursos necesarios.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos y Recreativos" Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 400/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Eliana María GENOVESIO, D.N.I. N° 24.342.878 a su cargo en la Dirección de Rentas de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que la citada funcionaria presentó su renuncia a partir del día 01 de abril de 2025, a las funciones asignadas por Decreto N° 272/2024.

II) Que corresponde agradecer los servicios prestados al Municipio por la renunciante en el cargo que desempeñara a la fecha.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA.

Art.1°: ACÉPTASE a partir del día 01 de abril de 2025 la renuncia presentada por la Sra. Eliana María. GENOVESIO, D.N.I. N° 24.342.878, a su cargo de Directora de Rentas de este Municipio.

Art.2°: Reconócese los importantes servicios prestados a la Municipalidad por la renunciante, durante su gestión.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 401/2025

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente DEPETRIS Julieta Debora, D.N.I.N° 35.637.621, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, los días 14 y 16 de abril del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente DEPETRIS Julieta Débora, D.N.I. N° 35.637.621, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO C/20/100 (\$ 92.735,20.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2º: La suma total, de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO C/20/100 (\$ 92.735,20.-), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 402/2025

Folio.....

Libro.....

DECRETO SINTETIZADOS DE ABRIL DE 2025.

Decreto N° 353/2025 (04/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3430.

Decreto N° 354/2025 (04/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3431.

Decreto N° 355/2025 (04/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3432.

Decreto N° 386/2025 (14/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3433.

Decreto N° 387/2025 (14/4/25) Promulgación Ordenanza N° 3434.

Decreto N° 420/2025 (22/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3435.

CORDOBA Diego D.N.I. N° 25.309.560.

- **Club Atlético Vecinal Este.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. RICARTE Sergio, D.N.I. N° 26.422.476.

tlético
b San
ayudas

aporte
n, que

rmado
ente.

ES

ual de
Abril,

al Sr.

- **Club Presidente Roca.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. REVELLI José L. D.N.I. N° 26.450.426.
- **Club Atlético Arsenal.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. PEREZ David G. D.N.I. N° 17.112.341.
- **Club San Jorge.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. GOMEZ Rodolfo, D.N.I. N° 21.401.487.
- **Las Chapas.** Cuit: 30-71878511-8
- **Club Sportivo Amelia.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. CORDOBA Hugo, D.N.I. N° 25.309.405.
- **Club Vecinal Sucre:** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. GALFRE Claudio D. D.N.I. N° 24.706.534.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 403/2025

VISTO: las solicitudes presentadas por las autoridades de los Clubes Atlético Arsenal, Presidente Roca, Atlético Vecinal Este, Roberto Colombo Futbol Club, y Urquiza, en las que requieren ayudas económicas; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos del Torneo de los Barrios, Categoría Inferiores, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el año 2025.

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los siguientes clubes una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) por única vez, destinada a solventar parte de los gastos del Torneo de los Barrios, Categoría Inferiores, que se llevará a cabo en nuestra ciudad en el año 2025.

- **Club Urquiza.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. CORDOBA Diego D.N.I. N° 25.309.560.

- **Club Atlético Vecinal Este.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. SANCHEZ Marcelo A. D.N.I. N° 29.156.016.
- **Club Presidente Roca.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. MOLINA Diego A. D.N.I. N° 27.463.019.
- **Club Atlético Arsenal.** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. ROMERO José I. D.N.I. N° 17.907.294.
- **Roberto Colombo Fútbol Club:** Designase responsable de los fondos recibidos al Sr. DIAZ Gustavo D. D.N.I. N° 29.653.512.

Art.2°: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 404/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas durante la primera quincena de abril de 2025:

01)-MONTOYA, Nadir Mario	D.N.I N° 46.128.422	\$ 285.000.=
02)-PEREYRA, Daniel O.	D.N.I N° 31.221.615	\$ 180.000.=
03)-RIVAROSSA, Mariano	D.N.I N° 44.791.163	\$ 265.000.=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 405/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Enrique C. CORDOBA, D.N.I. N° 17.471.730, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: “Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 406/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro Cultural, durante la primera quincena de abril 2025, a la siguiente persona:

1-) ZABALA Elias D.N.I. N° 38.881.879 \$ 210.000.=

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000 “Servicios Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 407/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de marzo de 2025, por el monto que se especifica:

-MAYER Luis, D.N.I N° 35.032.885, PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$430.590.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 408/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2025, por el monto que se especifica:

1-) KIEFFER Maria Cecilia, D.N.I. N° 32.214.069, PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE C/07/100 (\$ 31.817,07-).

2-) LENCINA Carolina, D.N.I. N° 26.928.849, PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA C/33/100 (\$ 36.180,33.-).

3-) RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO C/17/100 (\$78.198,17.-).

4-) TOLOZA Macarena D.N.I. N° 36.883.257, PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS C/82/100 (\$153.676,82.-).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 409/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante la primera quincena de abril de 2025.

- | | |
|--|--------------|
| 1-) CAÑETE, Mauro E., D.N.I. N° 42.512.727 | \$ 175.000.= |
| 2-) FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 | \$ 187.500.= |

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000: "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 410/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00097/25, por el cual la Sra. Elena Clementina SARANZ, D.N.I. N° 5.305.065, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 994 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0029-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 2232; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 17, el contribuyente N° 02232, con nomenclatura catastral 01-02-029-017-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0029-P.017, registrada en este Municipio como cuenta N° 2232, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 411/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00095/25, por el cual la Sra. Hilda STERZER, D.N.I. N° 11.603.040, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 113 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0043-P.016, registrada en este Municipio como cuenta N° 07023; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, el contribuyente N° 07023, con nomenclatura catastral 01-03-043-016-00, no posee otro inmueble a su nombre y no cuenta con planos.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0043-P.016, registrada en este Municipio como cuenta N° 07023, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 412/2025

VISTO:

Los servicios realizados por recicladores en el basural a cielo abierto de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se está llevando a cabo la cicatrización definitiva del basural.

II) Que es necesario otorgar una compensación en concepto de acompañamiento, a las familias que desempeñaban dichas tareas, en respuesta a los cambios derivados por esta acción de gran importancia ambiental.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica:

1) MANSILLA Marina	D.N.I. N° 35.637.681	\$ 150.000.=
2) ROLDAN Alejandra	D.N.I. N° 30.305.889	\$ 150.000.=
3) ARMELLA Nancy	D.N.I. N° 16.991.471	\$ 150.000.=
4) MANSILLA Antonella	D.N.I. N° 41.158.931	\$ 150.000.=
5) ATENCIO Nancy	D.N.I. N° 22.159.601	\$ 150.000.=
6) ACOSTA Maximiliano	D.N.I. N° 46.890.420	\$ 150.000.=
7) BAEZ Marina I.	D.N.I. N° 26.159.101	\$ 150.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-1-3-24 32400000: "Girsu Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 413/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Valeria Azucena SARRIA, D.N.I. N° 23.576.257, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.).

II) Que la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Valeria Azucena SARRIA, D.N.I. N° 23.576.257, Personal Permanente, Categoría 8 de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Mayo de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): "Otras Retenc. al Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta

1-4-1-12-02-07 (12020700) "Otras Reten. al Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 414/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante la primera quincena de abril del corriente año:

1-) BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 240.000.=
2-) LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 240.000.=

3-) MERLO, Saúl

D.N.I. N° 17.054.144 \$ 240.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 415/2025

VISTO: el fallecimiento del Papa Francisco, ocurrido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

I) Que Jorge Mario Bergoglio, fue el primer latinoamericano en liderar la Iglesia Católica, siendo un defensor constante de los más altos valores del amor por el prójimo y la justicia social.

II) Que es intención de esta Administración unirse a la pena mundial por la pérdida del Santo Padre y acompañar a través de la oración pidiendo por su eterno descanso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: **ADHERIR** al Decreto Nacional, por el cual se declara Duelo Nacional en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día de la fecha.

Art.2º: INVITAR a las instituciones gubernamentales, municipales, centros educativos y otras organizaciones públicas a enarbolar la bandera a media asta en señal de duelo y respeto.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese en los medios de prensa locales, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de abril de 2025.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 416/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La concreción de distintas tareas desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente que a continuación se detalla un estímulo económico, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$120.300.-):

1)- ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

Art.2°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-2-2-8-02 21-80221000 “Pavimento Fuerte”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 417/2025

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por Club San Jorge; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha ayuda, será destinada a cubrir los gastos ocasionados por la práctica de Hockey Femenino.
- II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.
- III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Club San Jorge una ayuda económica mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, con destino a cubrir los gastos ocasionados por la práctica de Hockey Femenino

Art.2º: Desígnase responsable del retiro de los fondos, al Sr. ROMANO, Diego, D.N.I.Nº 27.540.889.

Art.3º: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: "Gastos Deportivos Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 418/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de marzo de 2025.

1) GODOY Alan, D.N.I. N° 37.225.486 150.000\$

Art.2º:La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 (50306000) “Voluntariado Social”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º:El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 419 /2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2025.

II) Que en el mes de marzo 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

IPEMyT 286:

1-Soledad FERREYRA, D.N.I N° 38.280.708 \$ 80.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

2-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 20.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Fany Escalada Maunier Sur):

3- Marcela Alejandra GOMEZ, D.N.I N° 41.407.292 \$ 160.000=

Art.2º: Las erogaciones mencionadas en el Art.1º serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 421/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Tamara GARNERO, D.N.I. N° 36.883.230, Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Tamara GARNERO, D.N.I. N° 36.883.230, Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Mayo de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 422/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa, durante la primera quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

1-) ACOSTA, Pablo	D.N.I N° 43.367.748	\$ 40.000.=
2-) GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I N° 41.592.737	\$ 40.000.=
3-) HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I N° 41.592.761	\$ 40.000.=
4-) HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I N° 26.658.843	\$ 80.000.=
5-) SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 40.000.=
6-) SUAREZ, Sebastián	D.N.I. N° 31.513.348	\$ 40.000.=
7-) VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	\$ 40.000.=
8-) VIVAS, Raúl	D.N.I N° 12.619.672	\$100.000.=
9-) ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 40.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 423/2025

VISTO: el Expte. N° 300-00090/25, por el cual la Sra. Nélide Cristina ORIGLIA, D.N.I. N° 4.522.831, con domicilio en calle Alberdi N° 374 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0062-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 01247; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 29, el contribuyente N° 01247, con nomenclatura catastral 01-01-062-024-00, no consta con los metros de edificación en los planos existentes y si posee otro inmueble a su nombre, el cual figura como baldío.

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del periodo 2025 y mientras continúe cumpliendo con la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0062-P.024, registrada en este Municipio como cuenta N° 01247, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al solicitante y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 424/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de marzo del año 2025:

1-) DALL'AGATA, Carlos Francisco D.N.I. N° 16.372.986 \$ 40.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: "Servidores Urbanos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanza

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 425/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de marzo de 2025, por el monto que se especifica:

- 1-) José Rodrigo BAZAN, D.N.I. N° 34.579.198, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.=).
- 2-) Mariana José BRAMARDO, D.N.I. N° 32.137.087, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 55.212.-).
- 3-) Ariel Sebastián D´ANDREA, D.N.I. N° 31.506.906, PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.=).
- 4-) NICOLA, Natalia Verónica D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 426/2025

VISTO:

El dictado de los talleres “Curso básico de computación para niños y niñas” y “Curso básico de computación para adultos”; y

CONSIDERANDO:

I) Que los mencionados talleres estarán a cargo de la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433 y se destinarán al público en general.

II) Que el desarrollo de los cursos implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

III) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a la Prof. Brisa Estefanía Gómez.

IV) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Prof. Brisa Estefanía GOMEZ, DNI: 41.493.433, un aporte económico destinado al dictado de los talleres “Curso básico de computación para niños y niñas” y “Curso básico de computación para adultos”, que se abonara de la siguiente manera: La suma mensual de Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000.-) por el mes abril de 2025.

La suma mensual de Pesos Setenta y dos Mil (\$72.000.-), por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 427/2025

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CPA); y

CONSIDERANDO: I) Que dichas tareas las llevara a cabo la Sra. Maricel ACOSTA, D.N.I. N° 27.225.102, en CPA “San Jorge”, de Lunes a Viernes, 4hs. por la mañana y en CAP “Sur”, de Lunes a Viernes, 3hs. por la tarde.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico mensual a la Sra. Maricel ACOSTA D.N.I. N° 27.225.102, de Pesos Seiscientos Sesenta Mil (\$660.000.-), a partir del 01 de abril hasta el 30 de junio del corriente año.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 (31319000) “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 428/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con prestaciones de enfermería en los Centros de Pronta Atención (CPA); y

CONSIDERANDO: I) Que dichas tareas las llevara a cabo la Sra. Jesica A. PERALTA, D.N.I. N° 35.294.542, en CAP "Sur", de Lunes a Viernes, 4hs. por la mañana.

II) Que es intención de esta Administración otorgarles a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico mensual a la Sra. Jesica A. PERALTA D.N.I. N° 35.294.542 el que se abonará de la siguiente manera: la suma de Pesos

Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) desde 15 de abril hasta el 30 de abril del corriente año.

La suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2025.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 (31319000) "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de abril de 2025.



Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 429/2025

VISTO:

La necesidad de contar con servicios profesionales de Psicología, en la Dirección Integral de Salud Mental; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha prestación será brindada por la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. N° 18.655.634.

II) Que resulta necesario otorgar como aporte económico, una determinada suma de dinero a dicha Profesional, quien atenderá los casos que se presenten tanto en la Dirección de Salud Mental, como así también colaborando en el Equipo Interdisciplinario de Salud y Educación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico mensual a la Lic. CAMPOS Noemí Lucía, D.N.I. N° 18.655.634, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 345.000.-), desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del corriente año, en concepto de servicios profesionales de Psicología.

Art.2º: La erogación mensual establecida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 430/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada uno de los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo mensual que se abonara de la siguiente manera:

Desde el 01 de abril hasta el 30 de abril de 20205, la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-).

Desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2025, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-)

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| 1) BAZAN, Mauricio | D.N.I. N° 38.881.805 |
| 2) CORDOBA Debora A. | D.N.I. N° 35.637.754 |
| 3) FRANGANILLO Rosana | D.N.I. N° 26.094.494 |
| 4) GOROSITO Anahí del V. | D.N.I. N° 35.637.788 |
| 5) GOROSITO Macarena | D.N.I. N° 34.416.925 |
| 6) HESAMON, Laura | D.N.I. N° 23.361.604 |
| 7) VEGA Maira A. | D.N.I. N° 35.637.630 |
| 8) VILLARREAL Valeria S. | D.N.I. N° 31.506.924 |



Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000: “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 431/2025

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica mensual desde el 01 de abril hasta el 31 de julio de 2025, a la siguiente persona:

- Jessica ARZUFI, D.N.I. N° 30.640.788, **Taller de Plástica Infantil**, a desarrollarse en Colonia Beiro, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 432/2025

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Gustavo Germán AGUIRRE, D.N.I. N° 35.177.668, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta mil (\$ 70.000,00.).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta mil (\$ 70.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Gustavo Germán AGUIRRE, D.N.I. N° 35.177.668, Personal Permanente, Categoría 8 de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setenta mil (\$ 70.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de Mayo de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-4-1-12-02-07 (12020700): “Otras Retenc. al Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-4-1-12-02-07 (12020700) “Otras Reten. al Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 25 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°433/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la primera segunda de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Luis A. BUSTAMANTE, D.N.I. N° 29.653.700, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Plaza San Martín.

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-01 80201000 "Parques y Paseos Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 434/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante la segunda quincena de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Enrique C. CORDOBA, D.N.I. N° 17.471.730, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Abratte.

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-2-2-8-02-09 80209000: "Remodelación y Mantenimiento de otros Edificios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 435/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de marzo de 2025, por el monto que se especifica:

- RAMOS Juan E., D.N.I. N° 31.139.651, PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL MIL (\$ 125.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-11 31100000: "Servicios Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°436/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro José ACOSTA, D.N.I. N° 25.697.829, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Noventa Mil (\$ 190.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en Centro Vecinal Roca.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: “Subsidios Institucionales Varios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°437/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alexander Andrés ACOSTA, D.N.I. N° 41.158.963, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-), por las actividades de voluntariado social relacionadas con pintura en Centro Vecinal Roca.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-17 50317000: "Subsidios Institucionales Varios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 438/2025

VISTO:

El Programa Municipal "Hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la

suma de pesos trescientos doce mil seiscientos mensuales (\$ 312.600.-), desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del corriente año.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art 1º, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-04 50304000 “Ayuda Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 440/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la voluntaria que a continuación se detalla, un aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2025.

1-) GALFRE, Marina D.N. I N° 36.365.842 \$ 66.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 441/2025

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por su predisposición en la cobertura de eventos, que se llevaron a cabo los días sábados, domingos y/o feriados, durante el mes de abril del corriente año.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico por el mes de abril de 2025, por el monto que se especifica:

1-) WASINGER, Tamara M. D.N.I. N° 38.981.512 \$186.000.=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-09-06 30906000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a la beneficiada, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2025.



Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 442/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de abril de 2025, por los montos que en cada caso se especifican:

- 1-) CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.=).
- 2-) CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$ 615.000.=).
- 3-) GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.=).
- 4-) LAINA Luz María, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.=).
- 5-) LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.=).
- 6-) PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.=).
- 7-) GONZALEZ, Daniel Rosendo, D.N.I N° 22.026.423, PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 335.000.=)
- 8-) TROSERO, Gisela Lucia D.N.I N° 31.744.559, PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.=)
- 9-) BRAVO, Alejandra del Valle D.N.I N° 23.938.226, PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 57.000.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 445/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de abril de 2025, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de abril de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta, Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$520.042=
2-) Álvarez, María S., D.N.I. N° 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$520.042=
3-) Ávila, Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$520.042=
4-) Raballo, Eloisa S. D.N.I. N° 28.248.855 IPEAyT 242	\$381.362=
5-) Ferreyra,Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$388.582=
6-) Ferreyra, Verónica V., D.N.I. N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$520.042=
7-) Frank, Juan Carlos, D.N.I.N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$520.042=
8-) Galfré, Natalia D.N.I. N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$520.042=
9-)Gigena, Camila Viviana D.N.I. N° 42.512.788 Esc. D.V Sarsfield.	\$520.042=
10-) Grosso, Melina,D.N.I.N°38.479.178 IPEAyT242	\$520.042=
11-) Gutiérrez, María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 Esc. Bernardino Riva.	\$520.042=
12-) Kihn, Camila, D.N.I. N°43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$520.042=
13-) Lujan, María, D.N. N°25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$520.042=

14-) Molina, Jesica Pamela, D.N.I. N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$520.042=
15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I. N° 29.156.040 Esc. Bernardino Riva.	\$520.042=
16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964 IPEMYT 286	\$331.928=
17-) Robles, Claudia, D.N.I.N°32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia	\$388.582=
18-) Rodríguez, Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$410.082=
19-) Tosolini, Julieta, M, D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$520.042=

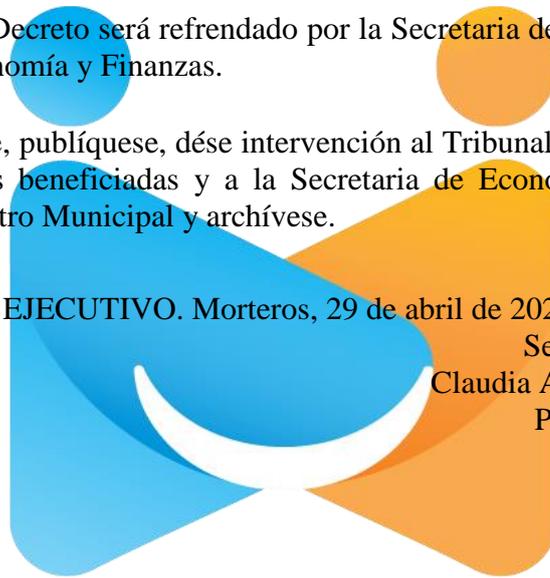
Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-28 50328000: “Prog. Aux. Cocina Comed. Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 446/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la persona que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de abril de 2025.

1) Julio HEREDIA D.N.I. N° 20.188.460

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-06 50306000 "Voluntariado Social", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 447/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de marzo de 2025.

II) Que en el mes de abril 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In´Aebnit:

1-Claudia CARRION, D.N.I N° 17.371.306	\$ 80.000=
2-Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 40.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 140.000=
4-Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621	\$ 120.000=
5-Paola V. LOCKETT, D.N.I N° 26.667.075	\$ 80.000=
6-Debora ROLDAN, D.N.I N° 37.491.266	\$ 71.000=

7-Jesica GAMARRA, D.N.I N° 36.589.417 \$ 20.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

8-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853 \$ 120.000=

Cenma N° 195:

9- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289 \$ 10.000=

10-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469 \$ 80.000=

11-Mailen PINEDA, D.N.I N° 39.543.534 \$ 80.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

12-Macarena GALARZA, D.N.I N° 39.737.177 \$ 80.000=

13-Noelia VILLARREAL, D.N.I N° 40.801.285 \$ 80.000=

14-Teresa ASTUDILLO, D.N.I N° 29.220.047 \$ 80.000=

IPEAYT 242:

15-Micaela ANDRADE, D.N.I N° 32.970.741 \$ 116.000=

IPEMyT 286:

16- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836 \$ 16.000=

17-Araceli AHUMADA, D.N.I N° 41.594.935 \$ 76.000=

18-Aldana S. FERREYRA, D.N.I N° 38.280.708 \$ 80.000=

19-Luciana AHUMADA, D.N.I N° 26.094.360 \$ 44.000=

Jardín Dalmacio Vélez Sarsfield:

20-Marianela DELSO, D.N.I N° 34.579.168 \$ 20.000=

21-Milagros A. PEREIRA, D.N.I N° 45.088.212 \$ 52.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

22-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366 \$ 160.000=

23-Evelyn PIZARRO, D.N.I N° 40.299.301 \$ 52.000=

24-Daiana GAMARRA, D.N.I N° 38.290.282 \$ 28.000=

Centro Educativo Jardín Bernandino Rivadavia:

25-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490 \$ 80.000=

26-Maria Belén GUIDICCE D.N.I N° 37.522.907 \$ 80.000=

Jardín J. Newbery:

27-Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572 \$ 80.000=

28-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 80.000=

29-Magali ARRASCAETA, D.N.I N° 43.476.670 \$ 76.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Guadería Rayito de Sol:

30-Marina MIRANDA, D.N.I N° 37.523.144 \$ 80.000=

Guardería Pacarí:

31-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 120.000=

32-Celeste R. ALMIRON, D.N.I N° 42.859.428 \$ 24.000=

33-Veronica D. ANGULO, D.N.I N° 43.476.608 \$ 144.000=

34-Mariela TOLOZA, D.N.I N° 42.383.092 \$ 80.000=

35-Casandra VERGARA, D.N.I N° 45.699.633 \$ 84.000=

36-Sabrina Antonela SCHUERI, D.N.I N° 38.280.720 \$ 115.000=

Guardería Mundo Mágico:

37-Julietta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 60.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 448/2025

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de marzo de 2025.

II) Que en el mes de abril 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2025, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

1-Gabriela VELIZ, D.N.I N° 21.401.463 \$ 80.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

2-Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 60.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

3-Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 80.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

4-Andrea PESARECI, D.N.I N° 39.368.249 \$ 80.000=



Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

5-Vanina Alejandra MUGA, D.N.I N° 31.348.046 \$ 40.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

6-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 80.000=

7-Yamila Alejandra FERNANDEZ, D.N.I N° 40.299.305 \$ 80.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

8-Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Fany Escalada Maunier Sur):

9- Marcela Alejandra GOMEZ, D.N.I N° 41.407.292 \$ 80.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 449/2025

Folio.....

Libro.....

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de marzo de 2025.

II) Que en el mes de abril 2025 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de abril de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 120.000=

Centro Dalmacio:

2-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 47.000=

Centro Rivadavia:

3-Jesica Pamela ITURRE, D.N.I N° 37.874.359 \$ 80.000=



Centro In´Abenit:

4-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858 \$ 80.000=

Centro ANDAR:

5-Milagros Ayelen OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 45.000=

Biblioteca Educativa - Ferrocarril:

6-Adriana Marisa AGUIRRE, D.N.I N° 35.773.063 \$ 60.000=

7-Nadia SCHUERI, D.N.I N° 33.312.623 \$ 80.000=

Sec. Politica Educativa:

8- Silvana MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695 \$ 70.000=

9-Stella Tamara HERNANDEZ, D.N.I N° 42.860.977 \$ 120.000=

Reemplazo en colegios:

10- Silvia Claudia AVILA, D.N.I N° 18.543.422 \$ 10.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-23 50323000 “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 450/2025

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. MANSILLA Marina del Valle D.N.I N° 45.088.245 y la Sra. BENITEZ Verónica D.N.I N° 31.501.757, como de ayudantes de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico, por la concreción de tareas desplegadas como ayudantes de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”, durante el mes de abril de 2025, a las personas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican:

- | | | |
|-------------------------------|----------------------|--------------|
| 1)- BENITEZ Verónica | D.N.I. N° 31.501.757 | \$ 270.000.= |
| 2)- MANSILLA Marina del Valle | D.N.I. N° 45.088.245 | \$ 360.000.= |

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º serán imputada a la cuenta N° 2-1-1-3-13-19 31319000 “Otros- Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 451/2025

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2025:

1)-ACOSTA, Agustín	D.N.I. N°47.364.331	\$ 140.000.=
2)-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 183.700.=
3)-ACOSTA, Santiago	D.N.I. N° 35.088.221	\$ 135.000.=
4)-ALCARAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 45.712.=
5)-ALMADA, Daniel	D.N.I. N° 18.464.982	\$ 376.000.=
6)-ALMIRON, Martin	D.N.I. N° 29.653.570	\$ 272.532.=
7)-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 280.000.=
8)-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$ 226.250.=
9)-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 192.500.=
10)-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 437.500.=
11)-CACERES, Pablo	D.N.I. N° 45.093.434	\$ 102.500.=
12)-CARABAJAL, Tomás	D.N.I. N° 41.441.944	\$ 137.500.=
13)-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 175.000.=
14)-CARRUEGA, Alex F.	D.N.I. N° 46.508.913	\$ 222.500.=
15)-CARVONELL, Axel	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 296.250. =
16)-CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 410.000.=
17)-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I. N° 45.836.478	\$ 244.580.=
18)-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 248.074.=
19)-CESPEDES, Victor	D.N.I. N° 40.899.281	\$ 335.000.=
20)-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I. N° 38.881.814	\$ 157.500.=

21)-CORREA, Nicolas	D.N.I. N° 39.326.935	\$ 295.500.=
22)-CORTES, Daniel	D.N.I. N° 42.696.505	\$ 75.000.=
23)-DIAZ, Elías	D.N.I. N° 45.483.297	\$ 172.500.=
24)-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 187.500.=
25)-DUARTE, Alfredo	D.N.I. N° 43.617.263	\$ 81.250.=
26)-FERREYRA, Ezequiel	D.N.I. N° 37.874.327	\$ 185.000.=
27)-GIUSTINA, Luis	D.N.I. N° 37.491.238	\$ 117.500.=
28)-GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 175.000.=
29)-GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 300.000.=
30)-GUETTIER, Agustín	D.N.I. N° 45.093.442	\$ 170.000.=
31)-HEREDIA, Ariel	D.N.I. N° 27.867.448	\$ 400.063.=
32)-IZAGUIRRE, Juan G.	D.N.I. N° 46.718.571	\$ 150.000.=
33)-LOCKETT, Sergio Aron	D.N.I. N° 44.885.260	\$ 275.000.=
34)-MALDONADO, Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 235.000.=
35)-MEDINA, Miguel	D.N.I. N° 36.883.228	\$ 60.000.=
36)-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 138.214.=
37)-MONZON, Gonzalo	D.N.I. N° 46.135.292	\$ 35.000.=
38)-PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 221.100.=
39)-PELOSSI, Cristian	D.N.I. N° 35.637.774	\$ 88.800.=
40)-PERALTA, Nicolás	D.N.I. N° 45.350.469	\$ 192.500.=
41)-PEREYRA, Daniel O.	D.N.I. N° 31.221.615	\$ 140.000.-
42)-PEREZ, Pablo	D.N.I. N° 46.720.728	\$ 230.000.=
43)-PONCE, Jonathan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 228.750.=
44)-REYNA, Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 333.000.=
45)-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 210.000.=
46)-RUSSO, Fabricio A.	D.N.I. N° 38.981.231	\$ 189.000.=
47)-SALICA, Carlos	D.N.I. N° 36.883.181	\$ 255.000.=
48) SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 61.250.=
49)-SCOALSTRICHI, Ezequiel	D.N.I. N° 40.505.001	\$ 75.000.=
50)-SILEONE, Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 278.750.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

51)-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	\$ 206.250.=
52)-VELIZ, Mariano	D.N.I. N° 31.956.400	\$ 152.500.=
53)-VILLAGRA, Pablo	D.N.I N° 36.365.967	\$ 92.500.=
54)-VILLARREAL, Leonel	D.N.I N° 44.042.428	\$ 217.500.=
55)-VILLARIAL, Jonatan	D.N.I. N° 35.870.810	\$ 110.000.=
56)-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 378.571.=
57)-ZAMORA, Darío	D.N.I N° 44.076.185	\$ 255.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-05 50305000: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 452/2025

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes: “Rally Baquets”, “Amijugando”, “Escuela de Iniciación Deportiva”, “Intertribus”, “Zumba”, “Entrénate Fuerte”, “ForDep”, “Escuela Municipal de Boxeo” e Intervenciones con Adultos Mayores, niños, niñas y adolescentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de marzo, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

1)- AVILA, Sofía	D.N.I. N° 43.476.633	\$ 42.000.=
2)- CASTRO, Víctor Hugo	D.N.I. N° 24.239.685	\$220.000.=
3)- CEJAS, Selene	D.N.I. N° 46.575.907	\$ 67.000.=
4)- FERNANDEZ, Micaela	D.N.I. N° 42.783.630	\$107.000.=
5)- GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 18.000.=
6)- GUERRIERI, Franco	D.N.I. N° 40.028.250	\$114.000.=
7)- GUTIERREZ, Leonardo	D.N.I. N° 39.176.702	\$120.000.=
8)- PAREDES, Juan P.	D.N.I. N° 48.074.938	\$168.000.=
9)- ROSSOTTO, Emiliano	D.N.I. N° 43.525.516	\$147.500.=
10)- SANTILLAN, Romina	D.N.I. N° 33.776.699	\$125.000.=
11)- VERCELLI, Darío	D.N.I. N° 26.538.232	\$ 80.000.=

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-1-3-5-03-20 50320000: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 453/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 02- Bienes de Consumo, 03-Servicios, -05 Trans. Financ. Erogac. Corrientes, 08-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES, NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.502.093.720,32.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 454/2025

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3115 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS VEINTIUNO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.152.093.720,32.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 455/2025

VISTO:

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y Mundo Mágico; y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- 1-) ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 687.720-) por el mes de abril de 2025
- 2-) BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 521.000.-) por el mes de abril de 2025.
- 3-) MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL (521.000.-) por el mes de abril de 2025.
- 4-) MALDONADO, Camila, D.N.I. N° 41.278.279, PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 521.000.-) por el mes de abril de 2025
- 5-) MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 729.400.-) por el mes de abril de 2025.
- 6-) MOYANO, Jenifer, D.N.I N° 46.508.940, PESOS SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 708.560.-) por el mes de abril de 2025.
- 7-) VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 521.000.-) por el mes de abril de 2025.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: "Capacitación Educativa" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 456/2025

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

1-) BIANCIOTTI, Marta D.N.I. N° 17.112.326, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 241.744.-) por el mes de abril de 2025.

2-) BOSSIO, Ana Luci D.N.I. N° 16.045.904, PESOS TRESCIENTOS MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 300.096.-) por el mes de abril de 2025

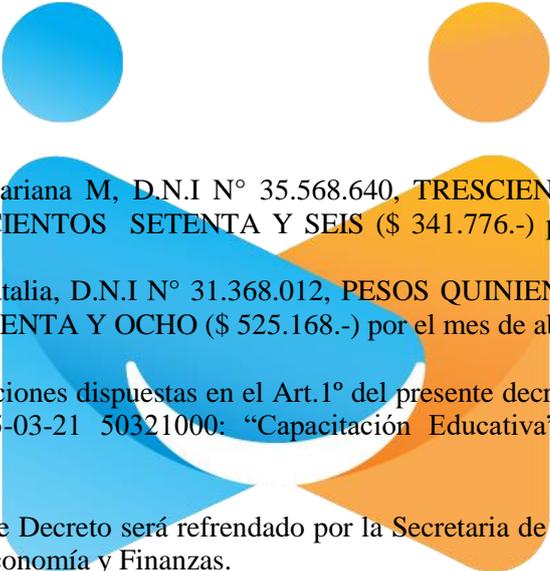
3-) ORELLANO, Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 233.408.-) por el mes de abril de 2025.

4-) BARRIENTOS, Alejandra, D.N.I N° 35.303.015, PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 175.056.-) por el mes de abril de 2025.

5-) FENOGLIO, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 366.784.-) por el mes de abril de 2025.

6-) LUJAN, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 358.448.-) por el mes de abril de 2025.

7-) MAUNA, Anabela B., D.N.I N° 38.981.520, PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 183.392.-) por el mes de abril de 2025.



8-) MOYANO, Mariana M, D.N.I N° 35.568.640, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 341.776.-) por el mes de abril de 2025.

9-) PERALTA, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 525.168.-) por el mes de abril de 2025.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-1-3-5-03-21 50321000: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



DECRETO SINTETIZADOS DE ABRIL DE 2025.

Decreto N° 353/2025 (04/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3430.

Decreto N° 354/2025 (04/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3431.

Decreto N° 355/2025 (04/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3432.

Decreto N° 386/2025 (14/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3433.

Decreto N° 387/2025 (14/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3434.

Decreto N° 420/2025 (22/04/25) Promulgación Ordenanza N° 3435.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 453/2025

VISTO:

Gastos vigente; y

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 02- Bienes de Consumo, 03-Servicios, -05 Trans. Financ. Erogac. Corrientes, 08-Trabajos Públicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES, NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.502.093.720,32.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de abril de 2025.

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



SEL ASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

MARIANA SENNARI
D.N.I. N° 25.497.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

FERRARIS RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.126.112
VOCAL

VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 26.450.463
VOCAL

TOLOCIN JUAN SEBASTIÁN
DNI: 26.744.289
PRESIDENTE

Observaciones: _____

30 ABR. 2025

Acta N° 2523 fecha

VISACION PREVIA

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerso	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-01-02-01	RACIONAMIENTO, ALIMENTO Y PRODUCTOS	800.000,00	1.000.000,00	0,00	1.800.000,00
2-01-01-02-05-01-01	NAFTAS	30.000.000,00	5.000.000,00	0,00	35.000.000,00
2-01-01-02-07-01-01	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	80.000.000,00	10.000.000,00	0,00	90.000.000,00
2-01-01-02-08-04-01	MATERIALES CONSERVACIONES VARIAS	20.000.000,00	5.000.000,00	0,00	25.000.000,00
2-01-01-02-10-03-01	COMPUESTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
2-01-01-02-10-11-01	OXIGENO	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2-01-01-02-10-17-01	UNIFORMES Y OTROS ACCESORIOS	2.000.000,00	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00
2-01-01-02-11-01-01	ALIMENTOS PARA ANIMALES	13.000.000,00	2.000.000,00	0,00	15.000.000,00
2-01-01-02-17-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	135.000.000,00	0,00	35.000.000,00	100.000.000,00
	SUBTOTAL		35.000.000,00	35.000.000,00	
2-01-01-03-07-02-01	VIATICOS	5.000.000,00	1.000.000,00	0,00	6.000.000,00
2-01-01-03-09-05-01	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILAN	2.100.000,00	10.000.000,00	0,00	12.100.000,00
2-01-01-03-09-06-01	OTROS SERVICIOS	2.100.000,00	5.000.000,00	0,00	7.100.000,00
2-01-01-03-13-01-01	AGUA Y CLOACAS	4.000.000,00	1.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2-01-01-03-13-12-01	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO ,CONS	10.000.000,00	5.000.000,00	0,00	15.000.000,00
2-01-01-03-13-15-01	VIATICO CHOFER	7.000.000,00	1.000.000,00	0,00	8.000.000,00
2-01-01-03-13-18-01	VIATICO OTROS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
2-01-01-03-28-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	30.000.000,00	0,00	24.000.000,00	6.000.000,00
	SUBTOTAL		24.000.000,00	24.000.000,00	
2-01-03-05-03-01-01	AYUDA SOCIAL - ALIMENTOS	20.000.000,00	5.000.000,00	0,00	25.000.000,00
2-01-03-05-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	160.000.000,00	0,00	5.000.000,00	155.000.000,00
	SUBTOTAL		5.000.000,00	5.000.000,00	
2-02-02-08-01-06-01	CSPM - OBRA ELECTRIFICACIÓN	54.240.000,00	50.000.000,00	0,00	104.240.000,00
2-02-02-08-02-10-01	REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO HOS	10.000.000,00	5.000.000,00	0,00	15.000.000,00
2-02-02-08-05-01-01	CREDITO ADICIONAL REFUERZO PARTI	480.000.000,00	0,00	55.000.000,00	425.000.000,00
	SUBTOTAL		55.000.000,00	55.000.000,00	
	TOTALES		119.000.000,00	119.000.000,00	

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
--------------	----------	---------------	----------------	-------------	-------------

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	20.502.093.720,32
- TOTAL REFUERZO.....:	119.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	119.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO...:	20.502.093.720,32


PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




SEL ASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 454/2025

MG
C. ARIANA S. GENNARI
D.N.I. N° 25.697.903
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3115 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario en este caso realizar compensaciones en las Cuentas de Orden.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, cuarta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio se eleva a la suma de PESOS VEINTIUNO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.152.093.720,32.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 30 de abril de 2025.

[Firma]

PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



[Firma]

SEL ASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

[Firma]
FERRARIS RUBEN FRANCISCO
DNI: 13.126.112
VOCAL

[Firma]
VALERO CLAUDIO MANUEL
DNI: 28.450.463
VOCAL

[Firma]
TOSOLINI JUAN SEBASTIAN
DNI: 25.743.210
PRESIDENTE

VISACION PREVIA

Acta N° 2523 Fecha 30 ABR. 2025

Observaciones:

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

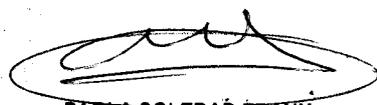
Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerto	Disminucion	Rectificado
1-04-01-12-02-01-00	RETENCIÓN CAJA JUBILACIÓN 18% -	1000.000.000,00	220.000.000,00	0,00	1220.000.000,00
1-04-01-12-02-02-00	RETENCIÓN APROSS 4,5% - APORTE	500.000.000,00	110.000.000,00	0,00	610.000.000,00
1-04-01-12-02-03-00	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	10.000.000,00	20.000.000,00	0,00	30.000.000,00
1-04-01-12-02-04-00	RETENCIÓN SINDICAL SUOEM	100.000.000,00	15.000.000,00	0,00	115.000.000,00
1-04-01-12-02-05-00	RETENCIÓN FONDO SOLIDARIO CAJA D	150.000.000,00	100.000.000,00	0,00	250.000.000,00
1-04-01-12-02-07-00	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	600.000.000,00	185.000.000,00	0,00	785.000.000,00
SUBTOTAL			650.000.000,00		0,00
TOTALES			650.000.000,00		0,00

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	20.502.093.720,32
- TOTAL REFUERZO.....:	650.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO...:	21.152.093.720,32



PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS




SEBASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

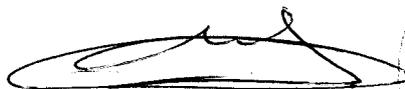
Desde el 1/01/25 Hasta el 31/12/25
Anexo del Decreto

EROGACIONES

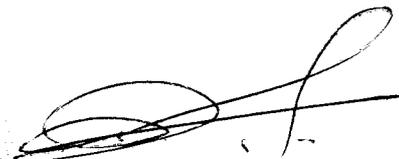
Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-04-01-12-02-01-01	RETENCIÓN CAJA JUBILACIÓN 18% -	1000.000.000,00	220.000.000,00	0,00	1220.000.000,00
2-04-01-12-02-02-01	RETENCIÓN APROSS 4,5% - APORTE	500.000.000,00	110.000.000,00	0,00	610.000.000,00
2-04-01-12-02-03-01	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	10.000.000,00	20.000.000,00	0,00	30.000.000,00
2-04-01-12-02-04-01	RETENCIÓN SINDICAL SUOEM	100.000.000,00	15.000.000,00	0,00	115.000.000,00
2-04-01-12-02-05-01	RETENCIÓN FONDO SOLIDARIO CAJA D	150.000.000,00	100.000.000,00	0,00	250.000.000,00
2-04-01-12-02-07-01	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	600.000.000,00	185.000.000,00	0,00	785.000.000,00
	SUBTOTAL		650.000.000,00	0,00	
	TOTALES		650.000.000,00	0,00	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	20.502.093.720,32
- TOTAL REFUERZO.....:	650.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	0,00
- PRES. RECTIFICADO..:	21.152.093.720,32



PAOLA SOLEDAD FRANK
DNI: 31.092.527
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

SELASTIAN DEMARCHI
DNI: 29.653.648
Intendente Municipal
CIUDAD DE MORTEROS



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

INDICE

SUMARIO DE ORDENANZAS DE ABRIL

3430: Establece la obligatoriedad de incluir esquinas accesibles.

3431: Modifica parcialmente la Ordenanza 2770.

3432: Adhesión de la Municipalidad de Morteros a la Ley Provincial N° 10.964.

3433: Autorízase al Intendente Municipal a firmar el convenio entre la Municipalidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la realización de la obra Cubierta Techo del IPEAyT N° 242 Fuerte Los Morteros.

3434: Ratifícase la Carta Oferta de Ejecución de Obras para la Distribución de Gas por Redes.

3435: Derogase la ordenanza N° 3214 Forma de pago Vertedero Regional.

3436: Rectifícase Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3430

VISTO:

La necesidad de construir rampas en esquinas en las veredas del ejido municipal para el acceso de personas con discapacidad.-

Y CONSIDERANDO:

- I. Que, la falta de rampas genera exclusión social, dificulta el acceso a servicios básicos y limita la participación plena en la vida comunitaria.
- II. Que, el derecho a la igualdad y no discriminación, de raigambre constitucional, implica que todas las personas deben tener las mismas oportunidades de movilidad.
- III. Que las rampas en las esquinas son esenciales para las personas con discapacidad motriz, usuarios de sillas de ruedas, personas mayores y personas con movilidad reducida y quienes utilizan elementos de apoyo para la movilidad, para desplazarse de forma segura y autónoma.
- IV. Que por Ordenanza municipal N° 1690, la Municipalidad de Morteros se adhiere a la Ley Nacional N°22.431, de Protección Integral de las Personas Discapacitadas y su modificatoria, Ley Nacional N°24.314, de accesibilidad de personas con movilidad reducida.-
- V. Que es necesario complementar la adhesión a la Ley Nacional N° 24.314 con medidas específicas y concretas que garanticen la efectiva implementación de sus principios en el ámbito local.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de incluir la reducción de nivel del cordón para la construcción de rampa de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida, en cada esquina donde se construyan nuevos cordones y en pavimentaciones que cuenten con cordón preexistente en la vía pública de la ciudad de Morteros. Deberán construirse dos rampas por cada esquina ubicadas de manera que permitan el cruce accesible en ambas direcciones de las calles o senderos peatonales que convergen en la intersección.

ARTÍCULO 2 °.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de incluir la reducción de nivel del cordón para la construcción de rampa de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida en todos los inmuebles sometidos a la aprobación del loteo o urbanización que se encuentren en esquinas.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE las características técnicas de las rampas de acceso incluyendo pendiente, ancho, superficies antideslizantes y señalización deberán cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 24314, su decreto reglamentario y las normas técnicas que a tal efecto se establezcan en el Código de Edificación Municipal.

ARTÍCULO 4 °.-ESTABLÉCESE a la Secretaría de Servicios Públicos o en la que en el futuro la reemplace a través de sus áreas competentes, como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5 °.- REGÍSTRESE comuníquese al departamento ejecutivo, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 353/2025, del 04 de abril de 2025.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3431

VISTO:

La Ordenanza N° 2770 por la cual se autoriza la venta de la tierra sobrante de los espacios públicos locales;

Y CONSIDERANDO:

- I. La existencia de obras públicas de gran importancia institucional para el desarrollo urbanístico de la ciudad, que demandan tierra.-
- II. Que la Municipalidad dispone de sobrante de tierra como subproducto de servicios tales como limpieza de canales, pavimentación de calles, restos de obras de privados, etc.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 1° de la ordenanza N° 2770, sancionada el veintinueve de junio de dos mil dieciseis el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: *AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, en coordinación con la de Servicios Públicos, proceda a la venta de la tierra sobrante de los espacios públicos locales, la que deberá practicarse por metro cúbico y en una cantidad de hasta cuatrocientos metros cúbicos mensuales por persona, y a título gratuito proceda a la entrega de tierra sobrante para la utilización en obras públicas”.-*

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3432

VISTO:

Que en abril del 2024, se sancionó en la Provincia de Córdoba la Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27671 N° 10.964 y, en consecuencia, se estableció la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado.

Y CONSIDERANDO:

- I. El 15 de Junio del año 2022 el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.671 Decreto 363/2022 de capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
- II. A 43 años de la guerra, conmemoramos a nuestros héroes y heroínas de Malvinas, reivindicando y reclamando por el legítimo e irrenunciable derecho de nuestro país al ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.
- III. Que la capacitación que contempla dicha ley para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el poder ejecutivo, legislativo y judicial se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.”
- IV. Que la aprobación de la presente ordenanza adhiriendo a la mencionada Ley, es una forma de consolidar y reafirmar nuestro compromiso con la causa manteniendo el reclamo legítimo y debida sensibilización por la causa de nuestros héroes caídos y veteranos, a quienes corresponde todo el honor y la gloria de la gesta patriótica.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE la adhesión de la Municipalidad de Morteros a la Ley Provincial N° 10.964 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional N° 27.671 de Capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado.

ARTÍCULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 355/2025, del 04 de abril de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE



2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3433

VISTO:

La Obra "Ejecución de la cubierta en I.P.E.A.Y.T N° 242 "Fuerte Los Morteros" en el marco del Programa "Habitar la Escuela" del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO

- I. Que, la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar al mencionado Centro Educativo, de la infraestructura adecuada para brindar una mejor calidad educativa;
- II. Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local, priorizando de esta manera a los vecinos, cuyo oficio está vinculado con la construcción;
- III. Que, dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes Modificadoras;

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal el Sr. Demarchi, Sebastián a suscribir Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra: "Ejecución de la cubierta en I.P.E.A.Y.T N° 242 "Fuerte Los Morteros" en el marco del Programa "Habitar la Escuela" y que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° .- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en adelante toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- **DÉJESE** sin efecto toda disposición anterior relacionada, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al registro municipal y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 386/2025, del 14 de abril de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE



2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3434

VISTO:

La Carta Oferta de Ejecución de Obras para la Distribución de Gas por Redes;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el Intendente Municipal presentó la carta oferta a la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.
- II. Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar concesiones de uso de bienes públicos, de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, atento a lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero (Art.43°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Morteros.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE La Carta Oferta de Ejecución de Obras para la Distribución de Gas por Redes.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO .

**DECARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 387/2025, del 14 de abril de 2025.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA N° 3435

VISTO:

La Ordenanza N° 3012 por la cual se crea el Sistema “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” con el objetivo de priorizar el cuidado de la salud pública y la protección del ambiente, como también potenciar el desarrollo social de la ciudad; la Ordenanza N° 2925 por la cual se ratificó el Estatuto que conforma el “Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés”. La Ordenanza N° 3214 que Dispuso el descuento Coparticipación Impositiva Provincial Ley N°8663 como aporte del Municipio de la ciudad de Morteros.

CONSIDERANDO:

- I. Que el monto a descontar en forma directa de la Coparticipación impositiva, dispuesto por Ordenanza N° 3214, actualmente ha quedado desactualizado.
- II. Que el Ente ha comunicado la necesidad de contar con fondos suficientes para su correcto funcionamiento, y asegurar los procesos necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.
- III. Que los contextos inflacionarios y la variación de precios constantes que sufre nuestro país toman, en un corto periodo de tiempo, ineficaces los montos fijos autorizados a descontar, por lo cual resulta mucho más eficiente destinar un porcentaje de coparticipación al Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, descontados en forma directa de la Coparticipación municipal, para cubrir estas necesidades.
- IV. Que el porcentaje establecido, por medio de Acta de Asamblea del Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés es el uno por ciento (1%).



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 3214 de fecha 23 de junio de 2.022.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE el uno por ciento (1%) mensuales de la Coparticipación Impositiva Provincial Ley N° 8663 asignado como aporte del Municipio de la Ciudad de Morteros.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de coparticipación establecidos por Ley N° 8663 los importes cedidos en el artículo precedente y sean transferidos a la cuenta bancaria informada por el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- DE FORMA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

VISTO:

ORDENANZA N° 3436

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 09 de abril de 2025 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar la Escala salarial del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2025 aprobado por Ordenanza N° 3401; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento para abril del 6% de los cuales un 3% tendrá carácter remunerativo y el 3% restante no remunerativo; este incremento no remunerativo será incorporado al básico en agosto 2025. Además otorgar un incremento para junio del 2% que tendrá carácter no remunerativo y será incorporado al básico en octubre 2025

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI/1 del Presupuesto de Gastos 2025 para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE a partir de **ABRIL 2025** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **3%** del importe básico de la escala salarial de marzo 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS CONCEJO DELIBERANTE

2025 Año del 30° Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal

permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en agosto de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE a partir de **JUNIO 2025** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **2%** del importe básico de la escala salarial de mayo 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en octubre de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTENSE las erogaciones previstas en los artículos 1° y 2° en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTÍCULO 4°.- RECTÍFICASE el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- APRUÉBASE el Anexo VI/1 “Escala de Sueldos Abril – Mayo – Junio – Julio – Agosto - Setiembre y Octubre de 2025”; de conformidad a la planilla anexa de siete (7) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6° .- Con esta rectificación, el Presupuesto de Gastos 2025 no se altera, continuando en la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE con 32/100 (**\$ 20.502.093.720,32**)

ARTICULO 7°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 439/25, de 29 de abril del 2025.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a ABRIL de 2025

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	21.152.093.720,32	
Erogaciones imputadas acum.	<u>5.950.634.458,34</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>15.201.459.261,98</u>
Recursos Presupuestados	21.152.093.720,32	
Recaudación efectiva acum .	<u>6.360.251.821,00</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>14.791.841.899,32</u>
		<u>409.617.362,66</u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	6.360.251.821,00	
Erogaciones	<u>5.950.634.458,34</u>	
Superavit		<u>409.617.362,66</u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 30/4/2025

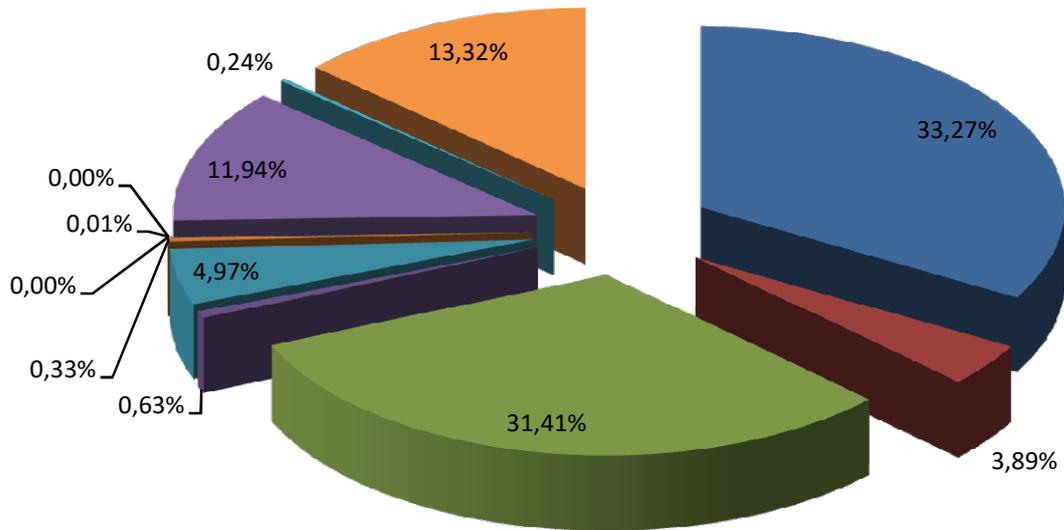
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	21.152.093.720,32	6.360.251.821,00
Ingresos Tributarios	7.051.963.000,00	2.116.174.240,49
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	613.162.000,00	247.110.289,77
Part. en Imp. Prov y Nac.	8.103.864.720,32	1.997.652.787,23
Aportes No Reintegrables	77.500.000,00	39.857.597,29
Transferencias Corrientes	1.288.505.000,00	316.403.295,39
Venta de Activos	43.166.000,00	20.728.931,74
Reembolso de Prestamos	1.001.000,00	460.497,38
Transferencias de Capital	100.002.000,00	0,00
Otros Ingresos de Capital	1.000,00	0,00
Excedente Liq Ejercicio Anterior	802.464.000,00	759.502.720,14
Uso del Crédito	30.011.000,00	15.000.000,00
No Clasificados	3.040.454.000,00	847.361.461,57

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	21.152.093.720,32	5.950.634.458,34
Personal	9.051.881.737,67	2.702.443.850,21
Bienes de Consumo	1.505.146.000,00	422.141.474,76
Servicios	1.913.092.600,00	754.215.118,76
Intereses y Gastos de la Deuda	224.242.000,00	61.298.341,52
Transf. Erogac. Corrientes	2.375.597.120,00	423.697.384,88
Transf. Erogac. Capital	207.110.540,00	82.265.735,33
Bienes de Capital	704.457.400,00	35.780.782,41
Trabajos Públicos	1.956.915.522,61	448.298.817,38
Inversión Financiera	68.745.300,00	15.368.810,65
Aplicaciones Financieras	104.451.500,04	31.149.663,22
No Clasificados	3.040.454.000,00	973.974.479,22

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado ABRIL 2025



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado ABRIL 2025

